

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 006 DE 2007: “PROYECTO ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

Fecha Elaboración	1 de febrero de 2016
-------------------	-----------------------------

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, ambiental, social, predial, de riesgos entre otros que sustentan la suscripción de un Contrato de Interventoría para el proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, Contrato de Concesión No. 006 de 2007.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Contrato se desarrolla en el Departamento de Norte de Santander, el cual está situado en el noreste de la región andina del país localizado entre los 06° 56' 42" y 09° 18' 01" de latitud norte y los 72° 01' 13" y 73° 38' 25" de longitud oeste, con una extensión de 22.367 Km². El Área Metropolitana de Cúcuta se encuentra ubicada en el centro-oriente del departamento y la conforman los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, Puerto Santander y San Cayetano.

El área de influencia del proyecto de Concesión del Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander comprende la zona regional que hace referencia al Departamento de Norte de Santander, posee gran importancia al constituirse como eje vial de la Nación, al comunicar la zona fronteriza con las zonas comerciales, turísticas y productivas de la región. Los municipios del área metropolitana se constituyen como uno de los centros más importantes de producción agrícola y comercial de la zona, cuyos cultivos principales son la caña y el arroz que son exportados para Venezuela; igualmente se concentran la actividad minera como fuente mayoritaria de empleo y quizás una de las actividades comerciales más activas en la actualidad.

El proyecto de Concesión vial ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER, está enmarcado dentro del “Programa para el Desarrollo de Concesiones de Autopistas 2006-2014” del CONPES 3413 de 2006.

En este mismo documento se establece un plan de acción para el desarrollo de los proyectos viales a través del sistema de concesión, en donde el principal propósito es el de impulsar la competitividad tanto interna como externa del país, mediante dotación de infraestructuras viales estratégicamente ubicadas, capaces de atender las demandas presentadas por el desarrollo de las actividades económicas y sociales y que a su vez le permitan al país situarse en una posición competitiva en el entorno internacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

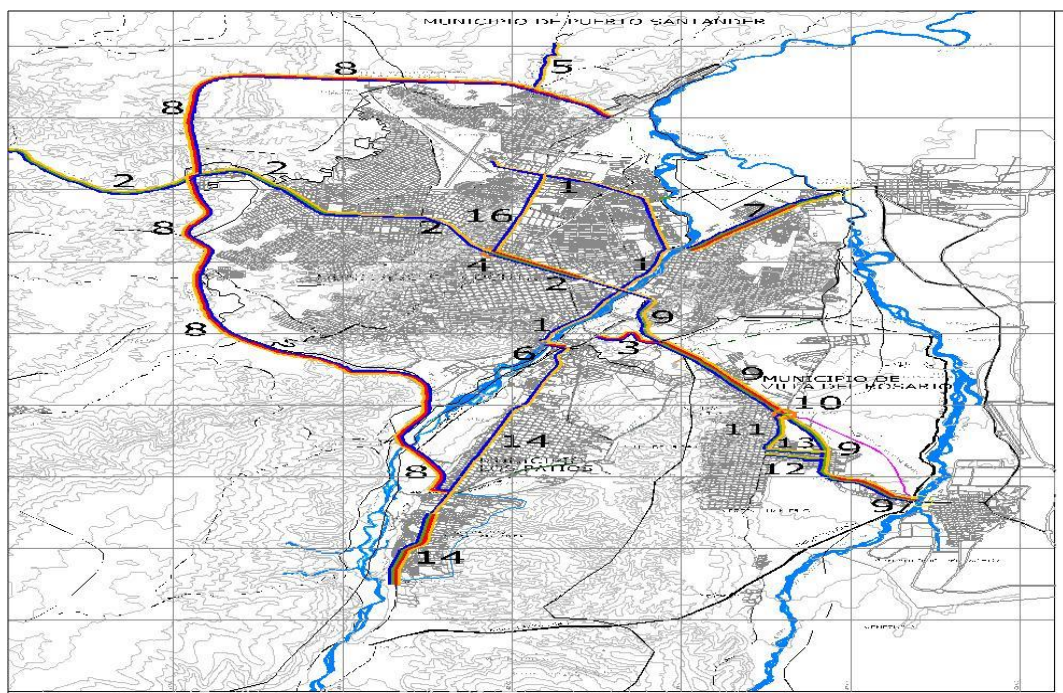
De acuerdo con las funciones generales del Instituto Nacional de Concesiones – INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura) establecidas en el Artículo Tercero, Numeral 3.10, del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación, realizó directamente la Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Proyecto de Concesión ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER.

2.1 Alcance de los Trabajos por Tramos y Obligaciones del Concesionario

El proyecto se conforma por dos tipos de alcances. Alcance Básico y Alcance Progresivo.

- El Alcance Básico comprende dieciséis (16) tramos y dos (2) estaciones de peaje, con una longitud total origen–destino aproximada de ochenta kilómetros cien metros (80.1Km), comprendidos dentro del Área Metropolitana de Cúcuta y ubicados en el gráfico que se presenta en la imagen No. 1.

Imagen No. 1. Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander



Los tramos del Alcance Básico se describen a continuación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No. 1. Alcance Básico “AMC”

TRAMO	DESCRIPCION	LONGITUD (Km)
1	Mantenimiento de la Av. Libertadores	8.006
2	Mantenimiento , Rehabilitación, mejoramiento y construcción de la Diagonal Santander, Autopista Atalaya y El Zulia	15.40
3	Construcción de la prolongación de la Av. Cero desde la Glorieta de García Herreros hasta la Autopista Internacional hacia Villa del Rosario	1.573
4	Construcción de la intersección a desnivel de la central de transporte Diagonal Santander	1.958
5	Mantenimiento de la Av. Puerto Santander desde el Anillo Vial Occidental hasta donde se construirá el Puerto Terrestre	1.55
6	Construcción de una nueva calzada adicional en el Puente Benito Hernández Bustos	0.413
7	Rehabilitación y mejoramiento de la Av. Demetrio Mendoza vía Ureña	2.850
8	Construcción del anillo vial occidental	23.114
9	Mejoramiento a seis carriles de la Autopista Internacional Cúcuta - Puente Internacional Simón Bolívar y Glorieta alargada Villa del Rosario	8.90
10	Construcción de la Intersección a desnivel Rumichaca	2.57
11	Rehabilitación Av. 7a desde la Autopista Internacional hasta la calle 7a (Villa del Rosario)	1.60
12	Rehabilitación Calle 7a desde la Autopista Internacional hasta la Avenida 8a (Villa del Rosario)	1.001
13	Rehabilitación Calle 4a desde la Autopista Internacional hasta la Avenida 8a (Villa del Rosario)	0.982
14	Vía Cúcuta - Los Patios	8.20
15	Acceso a San Cayetano - Vía salida Alto El Escorial	1.141
16	Mantenimiento Avenida 7a (Av. El Aeropuerto)	2.73

- El Alcance Progresivo de acuerdo a lo contenido en el apéndice E del Contrato de Concesión, comprende las siguientes actividades:
 - Estudios y diseño para la rehabilitación y mejoramiento de la vía Cúcuta – Pamplona en una longitud estimada de 74 Km.
 - Estudios y diseño para la rehabilitación y mejoramiento de la vía Cúcuta-Tibú – La Gabarra en una longitud estimada de 162 Km.
 - Estudios y diseño para la construcción de la variante de Villa del Rosario en doble calzada, con una longitud estimada de 3,5 Km.
 - Estudios, diseño y construcción del Puente sobre el Río Pamplonita en el anillo vial occidental de Cúcuta.
 - Estudios y diseño para la rehabilitación y mejoramiento de la vía Tibú – El Tarra – Convención – La Mata en una longitud estimada de 205 Km.

En la tabla No. 2 se observa el alcance de las distintas actividades y el estado de cada una de ellas:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No. 2. Alcance Progresivo “AMC”

TRAMO	DESCRIPCIÓN DE LA CALZADA	LONGITUD (KM)	ESTADO
Construcción de la segunda calzada Cúcuta - Pamplona	Doble Calzada	74	En Ejecución
Rehabilitación y Mejoramiento en la vía Cúcuta. Tibú – La Gabarra	Calzada Sencilla	162	Sin Activa
Construcción de la Variante a Villa del Rosario	Doble Calzada	7	Sin Activar
Construcción del Puente sobre el Rio Pamplonita en el anillo vial Occidente	Calzada Sencilla	0,105	En Ejecución
Rehabilitación y Mejoramiento de la Vía Tibú – El Tarra – Convención – La Mata	Calzada Sencilla	205	En Ejecución

Estas actividades se desarrollaran una vez se viabilice su activación; no obstante las obras que se reactiven o que se encuentren en ejecución harán parte de las obligaciones de la Interventoría y por ende harán parte de las labores que deberán ser desarrolladas por la misma.

2.1.1 Adicionales

Por medio de los Adicionales No. 1 y No. 2 del Contrato de Concesión No. 006 de 2007 se activó parcialmente el Alcance Progresivo del proyecto, estipulando las siguientes actividades:

- Adicional No. 1 (En liquidación):
 - Elaborar los estudios y diseños para el mejoramiento del tramo Tibú - El Tarra, conforme a las especificaciones de la ley 105 de 1993, en una longitud aproximada de 70Km.
 - Mejoramiento y recuperación del tramo Tibú - El Tarra, con el fin de garantizar su transitabilidad del K16+100 al K70+000. Este mejoramiento consiste en conformación de la vía, rocería, desmonte, construcción de obras de drenaje dos (2) por kilómetro, retiro de derrumbes y compactación de material de crudo de río o similar compactado.
 - Construcción a nivel de Subbase de 16.1 Km de vía entre Tibú - Orú (K0+000 - K16+100), con especificaciones de la ley 105 de 1993.
 - Gestión ambiental para la consecución de los permisos y licencias ambientales requeridas.
 - Gestión predial para adquisición de predios y mejoras y reconocimiento de las compensaciones sociales previstas en la resolución 609 de 2005.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Adicional No. 2 (sin iniciar): No se inició su ejecución y se modificó el Objeto mediante Otrosí No.1 al Adicional No 2 de fecha 28 de febrero de 2014.
- Mejoramiento conforme a las especificaciones de la ley 105 de 1993 a nivel de subbase del corredor existente Tibú - El Tarra, inicialmente estimado entre el K016+100 y el K33+100.
- Ejecución de obras que garanticen la transitabilidad en el corredor El Tarra - Convención – La Mata, conforme el alcance que determinen conjuntamente el INCO, la Interventoría y el Concesionario.
- Ejecución de la gestión predial, gestión ambiental y gestión social.

2.1.2 Obras Sustituidas, Suspendidas y Reactivadas.

El Proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander adicionó, suspendió y reactivo la ejecución de algunas actividades, por medio de los Otrosíes No. 5, No. 7, No. 10 y No. 13.

- **Otrosí No 5:**

- Adicionar al Alcance Básico en el Municipio de Villa del Rosario, los Estudios, Diseños y Construcción para las obras Construcción del tercer carril en el sector comprendido entre el PR7+400 (aprox.) y el Puente Internacional Simón Bolívar PR8+650 (aprox.). (Estudios y Diseños: \$ 61.000.000,00) (Sin Iniciar).
- Adicionar al Alcance Básico en el Municipio de Villa del Rosario, los Estudios, Diseños y Construcción para las obras Construcción del Sector La Parada, adyacente a la Autopista internacional, incorporando parqueaderos para vehículos y zonas peatonales, implementando zonas duras (plazoletas) con el equipamiento Urbano correspondiente. (Sin Iniciar)
- Adicionar al Alcance Básico en el Municipio de Cúcuta, la ejecución de las obras requeridas para la culminación de las obras que venían siendo ejecutadas por el Municipio, en la intersección, incluida la redoma aeropuerto que tiene conectividad con los Tramos 1 (Avda. Libertadores), 16 (Avda. 7°), redoma Arnulfo Briceño y paso peatonal Puente Jorge Gaitán Duran. (\$ 6.000.000.000,00) (Terminado).
- Activar Parcialmente el Alcance Progresivo del Contrato de Concesión en lo que se refiere a las obras del Apéndice E así:
 - Ejecución de los estudios, diseños y obras de construcción de la segunda calzada del corredor Cúcuta-Pamplona, incluyendo la variante Pamplona, en extensión aprox. 68 km. (Estudios y Diseños: \$3.536.000.000 de Agosto de 2008) (En ejecución).
 - Operación de las Casetas de Peaje y Pesaje Los Acacios (En ejecución).
 - Mantenimiento Rutinario de la Calzada existente entre Cúcuta-Pamplona, en extensión aprox. de sesenta (60) km. (En ejecución)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- **Otrosí No 7:**

- Suspender la ejecución de las siguientes obras correspondientes a los trayectos: tramo 2 “Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción de Diagonal Santander, Autopista Atalaya, El Zulia” en lo que se refiere a los terceros carriles de la Diagonal Santander; tramo 4 “Construcción de la Intersección a desnivel de la Central de Transporte – Diagonal Santander”, 6 “Construcción de una calzada adicional en el Puente Benito Hernández Bustos, tramo 10 intersección a desnivel Rumichaca sobre la Autopista Internacional y el Área de Servicio ubicada en el K120+800 de la Calzada existente Cúcuta – Pamplona, por cuanto su ejecución podría significar una inversión innecesaria con claro detrimento de los recursos públicos, y su no ejecución podría generar la imputación de incumplimiento por parte del concesionario. Esta suspensión está supeditada a la definición de las obras que realizará el Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Cúcuta - SITM. La activación de las obras de cuya suspensión se autoriza, está condicionada además de lo anterior, a la verificación del modelo financiero del contrato, y por tanto al establecimiento de las nuevas condiciones para el restablecimiento del equilibrio del contrato, que resulten del ejercicio.
- MODIFICAR, conforme a lo establecido en las leyes 105 de 1993 y 787 de 2002, el Otrosí 5 para autorizar que, de los recursos obtenidos por el recaudo de la estación de peaje los Acacios, se destine una proporción suficiente para contar con los recursos presupuestales requeridos para efectuar las actividades de restablecimiento de la banca en los siguientes puntos críticos, PR’S 125+040, 117+450, 117+350, 113+000, 99+500, 81+700, 76+500, y 73+100 de la calzada existente Cúcuta – Pamplona y las actividades de mantenimiento de la misma. El valor por este concepto se estima en la suma de VEINTICUATRO MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$24’328.825.000) de Dic/2010, suma que de acuerdo con el Estudio de Conveniencia y Oportunidad se estima de la siguiente manera: i) mantenimiento periódico: CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$58.330.000) de Dic/2010 por Km/año; ii) restablecimiento de la banca: SEIS MIL SESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$6.684.000.000) a precios constantes de Dic/2010. Por lo anterior deja sin efectos el numeral 5.1. del ACUERDO QUINTO del Otrosí No. 5, al contrato de concesión N 006 de 2007, en lo que se refiere a las alternativas previstas para el incremento de la Tarifa 1E en la estación de peaje Los Acacios, por cuanto ninguna de las mismas fue aplicada. En consecuencia, el monto del Ingreso Esperado se mantiene en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 245.768.000.000) del 31 de diciembre de 2005. Tomando en consideración que el desequilibrio económico del contrato persiste, las partes acordaron que posteriormente realizarán una revisión del modelo marginal de ingresos del contrato de concesión No. 006 de 2007, en el que se considere: (i) el monto del desequilibrio inicialmente valorado en el Otrosí No. 5; (ii) los recursos mencionados correspondientes a aporte estatal por la suma de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS (\$42.104.000.000) precios corrientes por parte de la Nación conforme a lo establecido en el Documento CONPES 3563 de 2008 y (iii) las circunstancias posteriores a la suscripción del Otrosí No. 5 que generaron un nuevo desequilibrio económico del contrato. La Subgerencia de Estructuración y Adjudicación conjuntamente con el CONCESIONARIO, revisarán el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

monto del desequilibrio definitivo sujeto a la verificación del modelo financiero del contrato, para establecer las nuevas condiciones del restablecimiento y el nuevo monto del ingreso esperado, que resulten del ejercicio descrito.

– **ACTIVIDADES A EJECUTAR**

- **RESTABLECIMIENTO DE LA BANCA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS CRITICOS:-** El concesionario se obliga a restablecer los siguientes puntos críticos: PRs 125+040, 117+450, 117+350, 113+000, 99+500, 81+700, 76+500, y 73+100 de la calzada existente Cúcuta – Pamplona; los primeros siete puntos señalados están ordenados en forma descendente en el sentido Cúcuta- Pamplona y requieren de estudios y diseños.
- **MANTENIMIENTO PERIÓDICO CALZADA EXISTENTE CÚCUTA - PAMPLONA:** las partes, con el concurso del interventor, procederán a determinar las actividades de mantenimiento que deben realizarse en forma inmediata, con el fin de garantizar la continuidad del servicio a que está destinada dicha infraestructura vial, en condiciones faciliten la adecuada operación de la vía y que brinden seguridad y confort a los usuarios. Para el efecto elaborarán un acta en la que se consigne el alcance de las mismas, el plazo de ejecución y su valor, el valor del mantenimiento autorizado corresponde a la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 17'644.825.000) PESOS constantes de Dic/2010;este mantenimiento será remunerado con cargo a los recursos provenientes del recaudo de la estación de peaje Los Acacios. Se realizará en el periodo comprendido entre los años 2010-2011.
- **CONSTRUCCIÓN DE 9 KM APROXIMADOS, DE LA SEGUNDA CALZADA CUCUTA – PAMPLONA:** Como quiera que está dada la condición prevista en el segundo inciso del literal (i) del numeral 2.1. del ACUERDO SEGUNDO del Otrosí N° 5, enunciada en el numeral 29 de la parte considerativa del presente Otrosí, referente a la entrega de los estudios y diseños, y a la definición del alcance conforme a los recursos de vigencias futuras asignados en el Documento CONPES 3563 de las obras de construcción de la Segunda Calzada Cúcuta – Pamplona y la Variante Pamplona, se dará inicio a la ejecución de las actividades de construcción, gestión predial, gestión ambiental, gestión social.
- **CONSTRUCCION TERCER CARRIL EN EL SECTOR DE LA PARADA:** Como quiera que está dada la condición prevista en el cuarto y quinto párrafos del literal (i) del numeral 4.1. del ACUERDO CUARTO del Otrosí N° 5 “VALOR Y FORMA DE PAGO” las partes acordaron ejecutar la construcción del tercer carril en el sector comprendido entre el PR7+400 (aproximadamente) y el Puente Internacional Simón Bolívar – PR 8+650 (aproximadamente).
- **TERMINACION OBRAS REDOMA EL AEROPUERTO:** Conforme a lo establecido en el Otrosí número 5, numeral 1.2 del acuerdo primero, Obras Adicionales en el municipio de Cúcuta, se vienen adelantando las obras en la Redoma Aeropuerto que tiene conectividad con los Tramos No. 1 (Avenida Libertadores) y Tramo No. 16 (Avenida

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Séptima), hasta por un valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.000) constantes de 2009.

- **Otrosí No. 10:**

- REACTIVACION INTERSECCION A DESNIVEL RUMICHACA: El Concesionario San Simón se compromete a la construcción del Tramo 10, “Intersección a desnivel Rumichaca” en los términos pactados en el presente Otrosí.
- Mantener suspendida la obra correspondiente al Tramo 6 “Construcción de una calzada adicional en el Puente Benito Hernández” , según informe técnico de la Universidad Nacional es una obra necesaria para Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM de la ciudad de Cúcuta, pero su construcción no resulta ser prioritaria actualmente, frente a la ejecución de otras obras, por lo tanto la mencionada obra se mantendrá suspendida hasta tanto la Agencia defina la viabilidad técnica, jurídica, predial y presupuestal que le permita su reactivación, conforme al concepto de la Interventoría del Proyecto, según radicado ANI No. 2014-409-049458-2 del 8 de octubre de 2014.
- EXCLUSION DE OBRAS: De conformidad con el Acuerdo suscrito el día nueve (9) de diciembre de 2013, las obras correspondientes al Tramo 2 “en lo que se refiere a los Terceros Carriles de la Diagonal Santander”; Tramo 9 “la Glorieta Alargada Villa del Rosario” y Terceros Carriles del sector La Parada,” quedan excluidas del Alcance Básico del Contrato de Concesión No 006 de 2007 y del Otrosí No. 7 de 2010.

La obra correspondiente al Tramo 4 “Construcción Intersección a desnivel Central de Transporte- Diagonal Santander”, a pesar de encontrarse relacionada como obra a sustituir según lo establecido en la Cláusula Sexta del Acuerdo Conciliatorio, podrá ser objeto de reactivación en atención a la priorización de obras establecida por la Universidad Nacional y las necesidades del Proyecto Área Metropolitana de Cúcuta, conforme al concepto de la Interventoría del Proyecto según radicado ANI No. 2014-409-049855-2 del 10 de octubre de 2014.

- SUSTITUCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES: EL CONCESIONARIO mediante el presente Otrosí en sustitución a las obras excluidas a que hace referencia la cláusula anterior, se compromete a realizar las siguientes obras o actividades:
 - Fondeo en la Subcuenta de Interventoría por dos (2) años.
 - Estudios y Diseños de las obras ordenadas en tres (3) fallos Judiciales.
 - Estudios y Diseños y construcción del Puente sobre el Río Pamplonita.
 - Otras obras y/o actividades requeridas por el Proyecto a definir por la Agencia a más tardar a diciembre de 2015.

- **Otrosí No. 13**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- REACTIVACIÓN TRAMO 6 “CONSTRUCCION DE LA NUEVA CALZADA ADICIONAL DEL PUENTE BENITO HERNÁNDEZ BUSTOS”: La ejecución de la obra correspondiente al Tramo 6 en lo que se refiere a la “Construcción de una nueva calzada adicional en el puente Benito Hernández Bustos”, se reactivará y estará a cargo del Concesionario cuando el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, suscriba y perfeccione el contrato de obra por medio del cual se pactan las obras de la solución integral del proyecto según lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 025 del 24 de junio de 2015, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Municipio de San Jose de Cúcuta y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

2.1.3 Convenios Administrativos Suscritos

De otro lado, en el proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 015 del 8 de noviembre de 2013 con el departamento de Norte de Santander mediante el cual el DEPARTAMENTO entrega a la AGENCIA en administración y a título gratuito el corredor Tibú – El Tarra, durante el plazo que requiera para llevar a cabo las obras necesarias para garantizar su transitabilidad y/o la construcción del Puente sobre el río Tarra. Actualmente se encuentra en ejecución el Otrosí No. 1 al Adicional No. 2 en el que se contempló la construcción del puente Rojo sobre el río Tarra y sus respectivos accesos. En este documento quedo establecido un plazo de ejecución de 18 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual fue suscrita el día 3 de septiembre de 2014; así las cosas este será de igual forma objeto de las labores de la interventoría que se pretende contratar en el presente proceso.

Adicionalmente el 24 de junio de 2015, se suscribió Convenio Interadministrativo No.025 de 2015 con el Instituto Nacional de Vías- INVIAS y el Municipio de San Jose Cúcuta, con el “(...) **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS Y COORDINAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LLEVAR A CABO LA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE SE REQUIERE PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DEL PUENTE BENITO HERNÁNDEZ. (...) **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE LA AGENCIA:** (...) 1. Adelantar las gestiones que estén a su alcance que permitan la Elaboración de Estudios y Diseños a Fase III de la solución integral para la obra del Puente Benito Hernández, los cuales deberán estar avalados por la Interventoría del Proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander. 2. Entregar al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, los Estudios y Diseños a Fase III de la solución integral para la obra del Puente Benito Hernández de que trata el numeral anterior, aprobados por la Interventoría del Área Metropolitana de Cúcuta, con el fin de que sirvan como insumo para el inicio del proceso de contratación que permita la ejecución del proyecto. Los plazos de entrega de los Estudios y Diseños serán los siguientes: Estudios y Diseños a Fase II en 2 meses y Estudios y Diseños a Fase III en 3.5 meses, plazos que serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del documento contractual a suscribirse con el Concesionario San Simón S.A., donde se establece la elaboración de los Estudios y Diseños de la solución integral del proyecto a que hace referencia el presente Convenio Interadministrativo. 3. Adelantar las gestiones necesarias para que el Concesionario San Simón S.A., ejecute a su costa las actividades constructivas del Tramo 6 del Alcance Básico del Contrato de Concesión No. 006 de 2007, según lo que resulte definido en los Estudios y Diseños para construcción a Fase III, sin superar los recursos destinados inicialmente en el Contrato de Concesión para el citado Tramo. 4. Las actividades constructivas a que hace referencia el numeral anterior, será iniciadas por parte del Concesionario San Simón S.A., una vez INVIAS haya suscrito el contrato

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

por medio del cual se pactan las obras complementarias de la solución integral del proyecto objeto del presente Convenio Interadministrativo. 5. Apoyar técnicamente al INSTITUTO en lo que corresponda a la ejecución del proyecto a que se hace referencia en el presente Convenio Interadministrativo, enmarcado en lo establecido en el Contrato de Concesión No. 006 de 2007. (...)

2.1.4 Modificaciones Contractuales

A la fecha se han suscrito catorce (14) otrosíes al Contrato de Concesión No.006 de 2007, dos (2) Adicionales, un (1) Convenio Interadministrativo con el departamento de Norte de Santander; un (1) Convenio Interadministrativo con el Instituto Nacional de Vías INVIAS y la Alcaldía de San José de Cúcuta y un convenio con el Fondo de Adaptación y se ha llevado a cabo tres (3) Acuerdos conciliatorios.

Estas modificaciones se encuentran señaladas en la tabla No. 3.

Tabla No. 3. Adiciones y Modificaciones Contractuales

Fecha	Objeto
05-Mar-2008	Otrosí No. 1: Acreditación del Cierre Financiero: 30 de Julio de 2008. Aporte a la Subcuenta 1: 30 de Julio de 2008.
01-Abr-2008	Otrosí No. 2: Por la cual se reemplaza el texto del inciso cuarto del numeral 23.4 de la “CLÁUSULA 23. MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS-FIDEICOMISO” del Contrato de Concesión, en lo que compete a la Subcuenta 1., para pagos de honorarios profesionales del Interventor y el Supervisor del Contrato.
28-Jul-2008	Otrosí No. 3: Por el cual se proroga el plazo hasta el 30 de Noviembre de 2008, para que el Concesionario haga la Acreditación el Cierre Financiero.
22-Ago-2008	Adicional No. 1: Activación parcial del alcance progresivo Tibú - El Tarra - Convención - La Mata.
28-Nov-2008	Otrosí No. 4: Por el cual se proroga el plazo hasta el 30 de Diciembre de 2008, para que el Concesionario haga la Acreditación el Cierre Financiero.
24-Dic-2008	Otrosí No. 5: Modificación al contrato de concesión, adición de actividades varias en el Municipio de Villa del Rosario, Cúcuta y activación parcial del Alcance Progresivo; Reconocimiento de desequilibrio financiero del proyecto, Etc.
29-Dic-2009	Adicional No. 2: Activación parcial del alcance progresivo Tibú - El Tarra - Convención - La Mata.
09-Mar-2010	Otrosí No. 6: Modificar y Complementar el esquema de Adquisición de Predios con el ánimo de agilizar su ejecución.
15-Jul-2010	Otrosí No. 7: Modificación al contrato de concesión, suspensión de tramos del Alcance Básico, Modificación y adición de Actividades Cúcuta – Pamplona.
28-Jun-2011	Otrosí No. 8: Modificar y aclarar el término máximo de la duración para la etapa de construcción, rehabilitación y mantenimiento (48 meses).
28-feb-2014	Otrosí No. 1 al adicional no. 2: Modificar la Cláusula Primera del Contrato Adicional N°2 del 29 de diciembre del 2009, la cual quedara así para todos los efectos: El Concesionario se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	compromete a ejecutar la construcción del Puente Rojo sobre el río Tarra con sus accesos y adelantar la Gestión Predial, Social y ambiental para la ejecución de la Obra garantizando de esta manera la Transitabilidad en el corredor Tibú-Tarra.
12-ago-2014	Otrosí No. 9. Modificar el numeral 1.7 de la Cláusula 1, DEFINICIONES, del Contrato de Concesión, incluyendo el término “Amigable componedor”, por lo tanto se modifica la Cláusula 64 SOLUCION DE CONTROVERSIAS, en el cual se define y se establece el procedimiento para activar el amigable componedor.
25-nov-2014	Otrosí No. 10: Reactivación del Tramo 10 Intersección a desnivel de Rumichaca, suspensión de las obras correspondientes al Tramo 6 “Construcción de una calzada adicional en el puente Benito Hernández” , Excluir del Alcance básico del Contrato (Tramo 2 Terceros Carriles de la Diagonal Santander, Tramo 9 Glorieta Alargada de Villa del Rosario, Tramo 9 Terceros carriles del sector la Parada) y La obra Tramo 4 “Construcción Intersección a desnivel Central de Transporte-Diagonal Santander” a pesar de estar como obra a sustituir según lo establecido en Acuerdo Conciliatorio diciembre del 2013, podrá ser objeto de reactivación.
17-Dic- 2014	Otrosí No. 11: Desafectar quinientos cincuenta (550) metros de calzada doble incluyendo la Glorieta de los Vientos, comprendidos entre PR68+025 al PR68+575 que corresponden al abscisado K4+812 al K4+262 del alcance del Contrato que hacen parte del Tramo 2 “Diagonal Santander, Autopista Atalaya, El Zulia del Proyecto de Concesión Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander.
22-jun-2015	Otrosí No. 12: Desafectar el tramo Cúcuta – Pamplona contemplado en el Apéndice E- Alcances progresivos del Contrato de Concesión No. 006 de 2007.
20-agos-2015	Otrosí No. 13: Complementación y/o ajuste de estudios y diseños contemplados para el tramo 6 en el apéndice A- Alcances del Proyecto del contrato de concesión No. 006 de 2007, generando la solución integral que se requiere para garantizar la movilidad en el sector del Puente Benito Hernandez.
29-sep-2015	Otrosí No. 15: Adelantar la Gestión Predial requerida para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras ordenadas en los fallos de las Acciones Populares Nos 2008-171 Accionante Claudia Patricia Carrero y 2009-018 Accionante Fernando Andres González correspondientes a la adecuación de las rampas peatonales del puente peatonal Once de Noviembre y la construcción del sendero peatonal Juana Paula, respectivamente, de conformidad con los Estudios y Diseños elaborados por EL CONCESIONARIO y validados por la Interventoría del Proyecto.

2.1.5 Acuerdos Conciliatorios Suscritos por la Agencia y el Concesionario San Simón:

Acuerdo Conciliatorio No. 1

El 9 de diciembre de 2013, se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria San Simón el primer Acuerdo Conciliatorio, el cual fue aprobado mediante Auto 34 del 16 de diciembre de 2013, por parte del Tribunal convocado para dirimir en derecho las controversias surgidas entre las partes, se acordó, entre otros temas:

I. De la realización de obras suspendidas.

(...)

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La Concesionaria San Simón se compromete a realizar las obras suspendidas de los tramos 6 “construcción de una calzada adicional en el Puente Benito Hernandez”, Tramo 10, “Intersección a desnivel Rumichaca” y Área de Servicio. El valor de las mismas corresponderá al valor relacionado en la oferta mercantil, el cual se relaciona en el siguiente cuadro en pesos constantes de 2005:

Trayecto	Obras a reactivar Cifras en COP Millones	Capex
		\$ Dic-05
6	Construcción Nueva Calzada Puente Benito Hernandez	5,983
10	Intersección a Desnivel Rumichaca	4,545
	Área de Servicio	721
	Total Obras a reactivar	11,249

1. El Concesionario San Simón se compromete a realizar las obras suspendidas de los tramos 6 y 10, es decir, construcción de una calzada adicional en el Puente Benito Hernandez y la Intersección a desnivel Rumichaca, respectivamente.
2. La Concesionaria San Simón se compromete a iniciar las obras del Área de Servicio ubicada en el K120+800 de la calzada existente Cúcuta Pamplona, una vez se firme y apruebe el presente documento. El plazo para la construcción será de seis (6) meses. En caso de incumplimiento se dará aplicación a las cláusulas contractuales.

(...)

II. De la sustitución de obras

(...)

Las partes se comprometen a efectuar la sustitución de obras, con los recursos disponibles de las obras suspendidas de los tramos 2 “en lo que se refiere a los terceros carriles de la diagonal Santander” y 4 “Construcción de la Intersección a desnivel de la Central de Transporte-Diagonal Santander” y las obras no ejecutadas correspondientes a la Glorieta Alargada Villa del Rosario del Tramo 9 y los terceros carriles del sector La Parada, así como el beneficio financiero generado por el desplazamiento del cronograma establecido en el contrato base de las obras fuente de la sustitución.

1.- Las obras a sustituir son las siguientes:

Trayecto	Obras a sustituir Cifras en COP Millones	Capex
		\$ Dic-05
2	Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción Diagonal Santander, Autopista Atalaya, El Zulia: Terceros Carriles Diagonal Santander	1,095
4	Construcción Intersección a desnivel Central de Transporte-Diagonal Santander	6,778

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Trayecto	Obras a sustituir	Capex
9	Glorieta Alargada	2,523
	Terceros Carriles	2,058
	Total Obras a sustituir	12,454

2.- Las obras o actividades que el Concesionario va a ejecutar con los recursos disponibles, conforme a la prioridad que señale la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, incluyendo el valor del beneficio financiero, son las siguientes:

No	Obras a Ejecutar Cifras en COP Millones	\$ Dic-05	Descripción
1	Fondeo Interventoría (Puente, obras adicionales y Etapa de Operación por 2 años)	2,840	Sustitución
2	Área de Servicio	721	Reactivación
3	Estudios y Diseños 3 fallos Judiciales	186	Sustitución *
4	Puente Río Pamplonita	12,493	Sustitución *
5	Intersección a Desnivel Rumichaca	4,545	Reactivación
6	Construcción Nueva Calzada Puente Benito Hernandez	5,983	Reactivación
7	Otras obras y/o actividades requeridas por el proyecto a definir por la ANI	7,548	Sustitución *
	Total Obras	34,316	

*Valores estimados

(...)

III. De la construcción del puente sobre el Río Pamplonita.

(...)

El valor definitivo del Puente sobre el río Pamplonita será a precio global fijo y este será definido una vez se cuente con los Estudios y Diseños a nivel de detalle - fase III, para lo cual, el Concesionario cuenta con un término de hasta noventa (90) días contados a partir del 1º de marzo del año 2014.

El valor de los estudios y diseños se acordará entre la Agencia Nacional de Infraestructura, el concesionario y la Interventoría, a más tardar el 31 de enero de 2014. De no presentarse dicho acuerdo, el valor de los mismos será definido unilateralmente por la Agencia.

Una vez entregados los estudios y diseños, la Interventoría deberá verificar y validar los diseños que presente el Concesionario, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega por parte del Concesionario, no

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

obstante tener la obligación de realizar acompañamiento durante la elaboración de los estudios y diseños. En caso que la Agencia no se pronuncie en el plazo señalado se entienden por aprobados.

Hecho lo anterior, se suscribirá el Acta de Inicio de Construcción, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de los estudios y diseños

Lo anterior, siempre y cuando no supere los recursos establecidos en el numeral 1.9 del presente acuerdo”.

(...)

Es preciso resaltar que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Concesionario San Simón S.A., en cumplimiento del Acuerdo de Conciliación suscrito el 09 de diciembre de 2013, y con el fin de ratificar las obligaciones adquiridas durante la mencionada Conciliación, se hizo necesario la suscripción del Otrosí No. 10 de 2014 al Contrato de Concesión No. 006 de 2007, el cual se encuentra en ejecución y por ende hace parte de las labores que deberán ser desarrolladas por la Interventoría.

Acuerdo Conciliatorio No. 2

El 20 de febrero de 2015, se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria San Simón el segundo Acuerdo Conciliatorio, el cual fue aprobado mediante Auto 38 del 24 de febrero de 2015, por parte del Tribunal convocado para dirimir en derecho las controversias surgidas entre las partes, se acordó, entre otros temas:

De la Cláusula Quinta en relación con el proyecto las partes acuerdan:

Obligaciones a cargo de la Concesionaria San Simón SA

- El Concesionario, conforme a las especificaciones asumirá, costeara, a su entero cargo, la actividad de administración, operación y mantenimiento de las intersecciones entre los Tramos 3 y 9, 2 y 8 y 5 y 8, durante todo el tiempo que transcurra o haya transcurrido entre la construcción y puesta en operación de las mismas y el momento en que el proyecto Vial Concesionado sea revertido a la Nación, con independencia del valor que llegue a representar tales actividades.
- El Concesionario asumirá y costeara a su entero cargo el valor de los estudios, diseños y construcción de las obras a nivel que formen parte de la globalidad, de cada intersección, esto es de las que conectan los Tramos 3 y 9, 2 y 8 y 5 y 8 .Esta asunción implica renunciar a reclamar la suma de dinero a que dicen las pretensiones Décimo Sexta, Décimo Séptima y Décimo Octava de su demanda inicial sustitutiva.
- El Concesionario asumirá y costeara el 50% del valor que representen los estudios, diseños y construcción de las obras a desnivel que forman parte de la globalidad de cada intersección ,esto es de la que conectan los Tramos 3 y 9 , 2 y 8 y 5 y 8 .

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El valor definitivo de las obras a ejecutar a desnivel se establecerá una vez cuente con los estudios y diseños Fase III de las intersecciones y en el Otrosí contractual que la adopte, estas se contrataran a precio global fijo.

Obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI

- La Agencia Nacional de Infraestructura-ANI destinara la suma disponible en la subcuenta Ambiental, en el monto certificado por el Concesionario para cubrir el 50% del valor restante que representen los estudios y diseños y la ejecución de las obras a desnivel que forman parte de la globalidad de cada intersección, esto es de las que conectan los Tramos 3 y 9, 2 y 8 y 5 y 8.

Estos recursos provendrán del saldo disponible en la subcuenta Ambiental certificado por la Concesionaria, esto es la suma de cinco mil setecientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil quinientos nueve pesos con dieciséis centavos (\$5755'235.509.16) m/Cte., los cuales serán trasladados a la subcuenta que definan las partes una vez en firme del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta que el valor del inventario y traslados de redes de servicio públicos del alcance Tibú-El Tarra - Convención-La mata acuerdan:

- La Agencia Nacional de Infraestructura, con fundamento en lo previsto en los Artículos 1959 y siguientes del Código Civil y 887 y los siguientes del Código de comercio cede a favor de la Concesionaria San Simón S. A., todos los derechos económicos derivados del Convenio Interadministrativo N°5 de 2008, especialmente el derecho a exigir del departamento de Norte de Santander, la restitución, reembolso o pago de la totalidad del valor del inventario y traslado de redes de servicio públicos existentes en el tramo Tibú-Convención-La Mata.
- En virtud de esta cesión, la Concesionaria San Simón S.A cobrara por su cuenta y riesgo al departamento de Norte de Santander, el valor de los dineros que hoy ha invertido en inventario y traslado de redes de servicios públicos existentes en el tramo Tibú-El Tarra-Convención –La Mata.
- En virtud de esta cesión, la Agencia Nacional de Infraestructura se entiende expresamente liberada de toda responsabilidad frente al Concesionario por el pago al valor del inventario y traslado de redes de servicios públicos existentes en el Tramo Tibú - El Tarra- Convención –La Mata. No obstante se obliga desde ahora a incurrir en la suscripción de cualquier documento o actuación que sea requerida por el departamento Norte de Santander para hacer viable el cobro efectivo del derecho que se cede.

Teniendo en cuenta el segundo Acuerdo Conciliatorio suscrito el 24 de febrero de 2015 y con el fin de ratificar las obligaciones adquiridas durante la mencionada conciliación, este será objeto del respectivo Otrosí al Contrato de Concesión, y por lo mismo desde ya será objeto del presente contrato de interventoría que será suscrito en desarrollo del presente concurso de méritos, y por ende hacen parte de las labores que deben ser desarrolladas por la Interventoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Acuerdo Conciliatorio No. 3

El 30 de julio de 2015, se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria San Simón el Acuerdo Conciliatorio, el cual fue aprobado por El Tribunal Administrativo de Norte de Santander en decisión adoptada por la Sala de Decisión Oral No. 3 el 6 de agosto dc 2015, el acuerdo conciliatorio, considerando lo siguiente:

(...)

9.- *Que la Interventoría del Proyecto el día 30 de septiembre de 2011 alerté a la Agencia y a la Concesionaria sobre un incumplimiento derivado de la no terminación de las obras correspondientes al Tramo 9 y en consecuencia recomendó iniciar el proceso de disminución del ingreso de la Concesionaria para el reconocimiento a favor del entonces INCO, a título de compensación e indemnización de perjuicios, comunicación (\$1.550.719114,00).*

10. - *Que la Agencia Nacional de Infraestructura por medio de comunicación con radicado No 2012-101-011063-1 de fecha 9 de Septiembre de 2012 resolvió continuar con el trámite de disminución de la remuneración de la Concesionaria y en ese sentido ordenó a la Fiduciaria Colpatria S.A. realizar un traslado, de la Subcuenta Principal No 0122322610 a la Subcuenta Excedentes INCO No. 012-4-228052, por la suma de dos mil sesenta y un millones quinientos doce mil cuarenta y seis pesos con treinta y nueve centavos (\$2.061.512.046,39).*

11.- *Que la Fiduciaria Colpatria S.A. actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC - Concesionaria San Simón el día 28 de septiembre de 2012 traslado de la Subcuenta Principal a la Subcuenta Excedentes INCO la suma de dinero ordenada por la Agencia Nacional de Infraestructura en su comunicación No. 2012-101-011063-1 de fecha 9 de septiembre de 2012.*

12.- *Que la Concesionaria San Simón S.A. interpuso ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI - Recurso de Reposición de Apelación contra comunicación No 2012-101-011063-1 de 9 de septiembre de 2012, de que trata el numeral anterior.*

13.- *Que la Agencia Nacional de infraestructura -ANI mediante comunicación con radicado No. 2013-704-000772-1 de fecha 21 de enero de 2013 rechazó de plano los recursos interpuestos por Concesionaria San Simón S.A.*

14.- *Que con la expedición de las comunicaciones antes mencionadas la Concesionaria San Simón S.A. Instauró ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca una Acción de Tutela contra de la Agencia Nacional de infraestructura, la que fue fallada negando el amparo deprecado bajo el entendido de que la jurisdicción que debía atender el debate relacionado con los actos administrativos enjuiciados era la de lo Contencioso Administrativo.*

15.- *La providencia del Tribuna Administrativo de Cundinamarca fue impugnada por la Concesionaria ante el Consejo de Estado, quien finalmente resolvió confirmar la sentencia impugnada pero advirtiendo que “(...) la legalidad de la decisión de la ANI, (es un) asunto que corresponde determinar o la jurisdicción contencioso administrativo (...)” (Destacado e intercalación fuera de texto).*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

16.- Que como consecuencia de lo anterior, Concesionaria San Simón S.A. instauró ante el Tribunal Administrativo de Norte de Santander demanda Contenciosa en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de: (i) declarar la nulidad de los actos administrativos Nos. 2012-1011-011063-1 de 9 de Septiembre de 2012 y 2013-704-000772-1 de fecha 21 de Enero de 2013 mediante los cuales, se ordenó continuar con el trámite de disminución en la remuneración y se rechazaron los recursos interpuestos por la Concesionaria; (ii) como consecuencial de la anulación deprecada se ordenara reembolsar a la Subcuenta Principal, por parte de la Fiduciaria Colpatria S.A., la suma de dinero disminuida o la Concesionaria junto con los rendimientos generados durante el tiempo de su retención y (iii) de manera subsidiario ordenar a la ANI actuar establecido en la Cláusula 64 del Contrato de Concesión No. 006 de 2007.

18.-Que la Agencia Nacional de Infraestructura apeló la Sentencia mediante escrito radicado en la Secretaría del Tribunal el día 7 de julio de 2015, bajo el entendido de que no resultaba procedente a declaratoria de nulidad ordenada por el Tribunal a quo.

19. Que, sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a los fines de lo establecido en el artículo 192 de del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ANI sometió a consideración del Comité de Conciliación de la Entidad los argumentos sobre los cuales edificó la apelación.

20. Que el Comité de Conciliación de la Entidad en sesión del veintinueve (29) de julio de 2015, cuya certificación se adjunta al presente acuerdo, consideró viable, útil y ajustado a derecho presentar una propuesta de arreglo al Concesionario, misma que se resume en los términos que adelante se expresan.

(...)

Una vez aprobado el presente acuerdo conciliatorio y previa certificación expedida por la Fiduciaria Colpatria S.A. en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC Concesionaria San Simón, la Agencia ordenará a la fiduciaria que traslade de la Subcuenta Excedentes INCO No 012-4-228052 a la Subcuenta Principal No 0122322610 la suma de dos mil sesenta y un millones quinientos doce mil cuarenta y seis pesos con treinta y nueve centavos (\$2.061.512.046,39) junto con los rendimientos que se hubieren causado durante el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de la disminución y aquella en que a reversión de la misma suceda.

TERCERO.- Por su parte, Concesionaria San Simón S.A. renuncia al reconocimiento y pago de la indexación causada sobre a suma de dos mil sesenta y un millones quinientos doce mil cuarenta y seis pesos con treinta y nueve centavos (\$2.061.512.046,39) durante el periodo en que se actuó la disminución del ingreso, vale decir, entre el día 28 de septiembre de 2012 y a fecha del pago realizado con ocasión de la celebración y aprobación de éste acuerdo. Igualmente renuncia clara, expresa e irrevocablemente a reclamar a la ANI cualquier otra indemnización con base en los hechos sucedidos y narrados con antelación.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, las Partes instalarán una mesa de trabajo para determinar el valor porcentual y absoluto de las obras pendientes a 2 de diciembre de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2010, con el fin de tasar el valor de la disminución para este caso específico. Las consideraciones y decisiones de las mesas de trabajo, quedarán en actas suscritas por las partes. Esta disposición no modifica el alcance ni el contenido de la cláusula 54.1.9 del Contrato de Concesión No. 006 de 2007.

QUINTO.- Por lo anterior, la Concesionaria acepta que la ANI ordene a la Fiduciaria Colpatría S.A. disminuir el ingreso en el monto que se defina, de manera directa, por las partes en el curso de la mesa de trabajo que se obligan a instalar en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo. Una vez definido el monto a disminuir la Concesionaria lo cancelará a la ANI dentro de los cinco (5) días siguientes.

(...)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Tercer Acuerdo Conciliatorio en el que se indica la realización de mesas de trabajo para determinar el valor porcentual y absoluto de las obras pendientes a 2 de diciembre de 2010 y que como resultado de las mesas de trabajo establecidas en el acuerdo en mención no se haya logrado definir en la fecha de la firma del nuevo Contrato de Interventoría que se pretende suscribir, se entenderá que estas actividades hacen parte del objeto y por ende de las labores que deben ser adelantadas por la interventoría con quien se suscriba el contrato.

2.1.6 Fallos Populares

1. Mediante radicado ANI Nos. 20137010021023 del 30 de marzo de 2013, 20137010022953 del 2 de abril de 2013 y 2013-701 -0016963 del 7 de marzo de 2013, la Vicepresidencia de Gestión Contractual remitió memorando interno a través del cual se envió los fallos de las Acciones populares Nos. 2009-018 Accionante Fernando Andres Gonzalez, 2008-171 Claudia Patricia Carrero y 2007-00307 Jorge Amature Mora, interpuestas al considerar que se vulneran los derechos colectivos relacionados entre otros con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público de las personas que transitan por la vía que conduce de la Ciudad de Cúcuta al Municipio de Los Patios y viceversa.

A través del primer Acuerdo Conciliatorio suscrito, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria San Simón, el 16 de diciembre de 2013 se pactó que con los recursos disponibles a que hace referencia la Cláusula Sexta del Acuerdo en mención, el Concesionario San Simón S.A., se compromete a la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras ordenadas mediante fallos judiciales, lo anterior teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. 006 de 2007 ha superado el límite de adiciones Contractuales.

Bajo lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio del 16 de diciembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario San Simón S.A., suscribieron el Otrosí No. 10 del 25 de noviembre de 2014 en el que se estableció lo siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

“CLÁUSULA NOVENA.- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE TRES (3) FALLOS JUDICIALES: EL CONCESIONARIO se compromete a elaborar los Estudios y Diseños de las obras ordenadas en los fallos de las Acciones Populares Nos. 2009-018 Accionante Fernando Andres Gonzalez; 2007-307 Jorge Amature Mora y 2008-171 Claudia Patricia Carrero, los cuales se encuentran en revisión y validación por la Interventoría, de acuerdo con el cronograma que hace parte integral del presente Otrosí”.

De acuerdo con lo anterior, mediante oficios con radicados Nos. 1018-034-672 y 1018-034-677 del 9 de julio de 2015 y 1018-034-525 del 19 de marzo de 2015, y radicados ANI Nos. 20154090416942 y 20154090416962 del 13 de julio de 2015 y 20154090159582 del 19 de marzo de 2015, el Consorcio Concesión Vial Norte de Santander encargada de la Interventoría del Proyecto Área Metropolitana de Cucuta, envió Estudios y Diseños debidamente validados y que corresponden a la adecuación de las rampas peatonales del puente peatonal Once de Noviembre, la construcción del sendero peatonal Juana Paula y la construcción de los puentes peatonales de El recreo.

Teniendo en cuenta la importancia de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, para realizar la adecuación de las rampas peatonales del puente peatonal Once de Noviembre y la construcción del sendero peatonal Juana Paula, en mesas de trabajo llevadas a cabo en los planes de Regularización durante el mes de julio en la Agencia Nacional de Infraestructura, en conjunto con la Interventoría del Proyecto, se solicitó a la Concesionaria San Simón S.A., atendiendo a su experticia, adelantaran la gestión predial requerida para la ejecución de las obras de que tratan los Fallos de las Acciones Populares en los sectores de Juana Paula y Once de Noviembre sobre el tramo 14 del proyecto de Concesión Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander.

Por lo anteriormente expuesto, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesionaria San Simón suscribieron el Otrosí No. 15 el 29 de septiembre de 2015, en el que se acordó:

(...)

CLÁUSULA PRIMERA- *EL CONCESIONARIO se compromete adelantar la Gestión Predial requerida para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras ordenadas en los fallos de las Acciones Populares Nos 2008-171 Accionante Claudia Patricia Carrero y 2009-018 Accionante Fernando Andres González correspondientes a la adecuación de las rampas peatonales del puente peatonal Once de Noviembre y la construcción del sendero peatonal Juana Paula, respectivamente, de conformidad con los Estudios y Diseños elaborados por EL CONCESIONARIO y validados por la Interventoría del Proyecto.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *La gestión para la adquisición de los Predios requeridos para la ejecución de las obras de qué trata el presente artículo, será adelantada por el Concesionario quien desarrollará dicha labor en favor de la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993, de conformidad con las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Título III del Capítulo I del Código General del Proceso, la ley 1682 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes en la materia.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *El alcance de la Gestión Predial y el procedimiento de adquisición se encuentran establecidos en el Apéndice Predial anexo a este contrato.*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: EL CONCESIONARIO se obliga para con la AGENCIA a desarrollar el trabajo requerido para la elaboración de las fichas y planos prediales, las fichas sociales (con diagnóstico y acuerdo socioeconómico), los estudios de títulos, la contratación de los avalúos comerciales, es decir, adelantar los trámites necesarios para la adquisición por enajenación voluntaria y expropiación judicial de los predios requeridos para el desarrollo de las obras de LA ADECUACIÓN DE LAS RAMPAS PEATONALES DEL PUENTE PEATONAL ONCE DE NOVIEMBRE Y LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO PEATONAL JUANA PAULA ubicados en TRAMO 14 AVENIDA 10 DE LOS PATIOS, el Municipio de Cúcuta -Norte de Santander.

(...)

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, respecto a los fallos de las Acciones Populares Nos. 2009-018 accionante Fernando Andres Gonzalez, 2008-171 Claudia patricia carrero y 2007-00307 Jorge Amature mora; y con el objeto de dar cumplimiento a los mismos, una vez se realice la gestión predial para la adquisición de predios necesarios para la adecuación de las rampas peatonales del puente peatonal once de noviembre y la construcción del sendero peatonal Juana Paula, localizados en el corredor vial existente entre la ciudad de Cúcuta y el municipio de Los Patios departamento de Norte de Santander, la Entidad continuará con el proceso para la contratación y/o modificación contractual, para la ejecución de las respectivas obras, así las cosas, estas actividades serán parte del objeto del presente contrato de Interventoría que será suscrito en desarrollo del actual concurso de méritos, y por ende hacen parte de las labores que deben ser desarrolladas por la misma.

- Mediante radicado ANI Nos. 20137010098033 y 20137010098463 del 6 de diciembre de 2013, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, remitió memorando interno a través del cual se envió los fallos de las Acciones populares Nos. 2008-00162-01 Accionante Rocío Meza Jaimes y 2008-00166-01 Accionante Martha Anaya, interpuestas al considerar que se vulneran los derechos colectivos relacionados entre otros con el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público de las personas que transitan por la vía principal hacia la ciudadela de Atalaya y la entrada principal del Barrio Tierra Linda perteneciente a la vía Cúcuta – Los Patios, respectivamente.

Mediante radicado No. AMC-2015-0287 de fecha 17 de marzo de 2015, la Concesionaria San Simón radico a la Agencia Nacional de Infraestructura el presupuesto para la realización de los estudios y diseños fase III de las obras correspondientes para atender las Acciones Populares Nos. 2008-00162-01 y 2008-00166-01, la cual a su vez fue remitida a la Interventoría del proyecto para su revisión y viabilización; una vez surtidos estas revisiones, el Consorcio Concesión Vial Norte de Santander mediante radicado No. 2015-409-0753232 17 de noviembre de 2015 remitió el presupuesto avalado por la misma, para los estudios y diseños Fase III para la adecuación de las rampas de acceso de los puentes peatonales de Tierra Linda y Kennedy en cumplimiento de las acciones populares anteriormente citadas.

Así las cosas, el proceso que surta para la realización de los estudios y diseños Fase III y la construcción de las mencionadas Acciones Populares, también hará parte del objeto del presente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

contrato de interventoría que será suscrito en desarrollo del presente concurso de méritos, y por ende hacen parte de las labores que deben ser desarrolladas por la Interventoría.

Nota: Es preciso resaltar que todo proceso que surta en el Proyecto de Concesión Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, relacionado con Acciones Populares también hará parte del objeto del presente contrato de interventoría que será suscrito en desarrollo del presente concurso de méritos, y por ende hacen parte de las labores que deben ser desarrolladas por la Interventoría.

2.1.7 Obras en Ejecución

A continuación se relaciona las obras que actualmente se encuentran en ejecución por parte de la Concesionaria San Simón en el proyecto de Concesión Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander, las cuales harán parte de las labores que deberán ser adelantadas por la Interventoría.

Obras	No. Modificadorio	Fecha De Inicio	Fecha de Terminación	Plazo
Puente Rojo, sobre el río el Tarra	Otrosí No. 1 al Adicional No. 2 de 2014	03/09/2014	02/03/2016	18 meses
Puente Sobre el rio Pamplonita	Otrosí No. 10 de 2014	16/04/2015	15/04/2017	24 meses
Intersección a desnivel Rumichaca	Otrosí No. 10 del 2014	29/07/2015	28/07/2017	24 meses

3. ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Antecedentes

El Instituto Nacional de Concesiones suscribió el 02 de agosto de 2007, el Contrato de Concesión No.006 de 2007 con la firma CONCESIONARIA SAN SIMÓN S.A, cuyo Objeto es: **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL "ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER"**.

El Instituto Nacional de Concesiones (hoy Agencia Nacional de Infraestructura), en cumplimiento de su obligación legal de hacer vigilancia al Contrato de Concesión No. 006 de 2007, suscribió los Contratos de Interventoría que a continuación se describen:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Contrato de Interventoría No. 025 de 2007, suscrito con la empresa PROEZA CONSULTORES LTDA., cuyo objeto fue el de realizar la “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA AL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE EN LAS ESTACIONES: “LA PARADA” Y “EL ESCOBAL”

Contrato de Interventoría No. 049 de 2008, suscrito con el Consorcio CONCOL B&C, cuyo objeto fue el de realizar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 006 DE 2007 CONCESIÓN “ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER”.

Contrato de Interventoría VJ- VGC- MN- 03- 2012 MODULO 6, con el Consorcio Técnico Interventoría, cuyo objeto es realizar LA INTERVENTORÍAS TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 006 DE 2007.

Contrato de Interventoría No. 090 de 2012, con el Consorcio SCLV, cuyo objeto es el de realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, OPERATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DEL CONTRATO DE CONCESION No.006 de 2007.

Contrato de Interventoría No. 034 de 2014, con el Consorcio Concesión Vial Norte de Santander, cuyo objeto es el de realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, OPERATIVA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DEL CONTRATO DE CONCESION No.006 de 2007.

3.2 Descripción de la Necesidad

En el Documento Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, incorporando como una de las estrategias transversales y regionales: Competitividad e infraestructura estratégica cuyo objetivo está encaminado a la Infraestructura y servicios de logística y transporte para la integración territorial.

Otro elemento importante, es garantizar en el largo plazo el mantenimiento periódico y rutinario en la infraestructura de transporte incluyendo puentes y túneles, donde se evaluarán nuevas alternativas y fuentes de financiación, se promoverán asociaciones público privadas con visión de largo plazo, esquemas y contratos que respondan a niveles de servicio de la infraestructura.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 de 2011 estableció que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI - tiene como objeto *“Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones, y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño construcción, mantenimiento operación, administración y/o explotación de infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este Artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.”*

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La misión de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como entidad pública, adscrita al Ministerio de Transporte, consiste en la búsqueda del desarrollo integrado y sostenible de la infraestructura del país, a través de la vinculación de capital privado con el propósito de optimizar la red Nacional de Infraestructura y promover la integración y competitividad del país.

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia tiene vigente el siguiente proyecto de concesión:

Proyecto	Contrato	Fecha de Suscripción	Objeto
Concesión Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander.	No. 006 de 2007	2 de agosto de 2007	“Estudios y diseños definitivos, gestión predial, gestión social, gestión ambiental, financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del proyecto de concesión “área Metropolitana de Cucuta y Norte de Santander”

Dentro de las funciones generales a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura , de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, numerales 1, 3 y 15, se encuentran las de: *“Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de interventoría y de concesión u otras formas de Asociación Público Privada de los proyectos relacionados con áreas e infraestructura de transporte en todos sus modos o cualquier otra que le haya sido asignada a la Agencia”* y *“Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada –APP”* y *“Dar recomendaciones sobre los términos contractuales de los proyectos a cargo de la Entidad, previo inicio del proceso de contratación”* respectivamente.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012, el proyecto Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander cuyo Contrato de Concesión No. 006 de 2007 se encuentra en ejecución, deberá contar con su respectiva interventoría, así:

“Artículo 33. La elaboración de estudios, la evaluación de proyectos de iniciativa privada y las interventorías de los contratos, se podrán contratar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía o mínima cuantía según su valor.

(..)

En los contratos para la ejecución de proyectos de asociación público privada la interventoría deberá contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. Dichos interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.”

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento Técnico, Económico, Financiero, Contable, Jurídico, Administrativo, Operativo, Medio Ambiental y Socio Predial de dicho contrato sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

La entidad puede satisfacer esta necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del concesionario mediante la apertura de un Concurso de Méritos que permita la ejecución de un contrato que tenga como Objeto realizar la Interventoría Técnica, Económica, Contable, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del contrato de concesión No. 006 de 2007 cuyo objeto es “Realizar por el sistema de concesión los Estudios y diseños definitivos, gestión predial, gestión social, gestión ambiental, financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del proyecto de concesión “área Metropolitana de Cucuta y Norte de Santander”, y sus respectivos Otrosíes, adicionales y/o documentos que lo complementen.

En virtud del Contrato de Concesión No. 006 del 2 de agosto de 2007, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS entregó en Concesión a la Sociedad San Simón S.A., los trayectos que hacen parte del proyecto de Concesión, para que este realizara los estudios, diseños definitivos, obras de rehabilitación de construcción, la operación y el mantenimiento de los 16 tramos que hacen parte de la concesión.

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

4.1 Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO QUE NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL Y SOCIOAMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.006 DE 2007, ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER.

4.2 Alcance del Objeto:

El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican a continuación. Adicionalmente, aquellas que se detallan en el Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Interventoría” y en el anexo 10 “Hoja de Datos” sin limitarse a ello, que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para el proceso

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la Minuta del Contrato de Interventoría, en el Contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus Modificaciones, Apéndices y Anexos.

4.2.1 Obligaciones esenciales:

Las obligaciones básicas del proponente, que se indican a continuación, se detallan en el Anexo “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATO DE INTERVENTORIA”, que la Agencia Nacional de Infraestructura, suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la minuta de contrato de interventoría, en el contrato de interventoría suscrito por el adjudicatario y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el contrato de concesión, sus modificaciones, apéndices y anexos.

(i) Gestión Administrativa: El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y/o terceros. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(ii) Gestión Técnica: El Interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante las diferentes etapas del contrato de concesión, así como durante la conclusión del contrato de Interventoría.

(iii) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA incluyendo la supervisión del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el Proyecto.

(iv) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

(v) Gestión de Aforo y Auditoría: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del aforo y auditoría del Contrato de Concesión incluyendo entre otros la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación, entre otros.

(vi) Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

(vii) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Plan Social Básico, el Plan de Gestión Social y el Plan de Arqueología Preventiva, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas y reclamos de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normatividad vigente.

(viii) Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.

(ix) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en el Contrato de Concesión.

(x) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión

Apoyar a la Agencia en las labores que se deban realizar en relación al seguimiento del manejo y control de las fuentes de recursos para la financiación del proyecto.

Reportar anomalías que se puedan encontrar relacionadas con la fuente de recursos para la financiación del proyecto y alertar a la Agencia de estas situaciones.

(xi) Gestión Contable: Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del concesionario, establecer el valor de la inversión privada, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, informar sobre los recaudos de las tasas, suministrar a la Agencia con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato de concesión lo permita.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

4.3 LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1 Tipo de Contrato:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral segundo de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Esta contratación se adelantará en la modalidad de Concurso de Méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría consistirá en *el “seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, económico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de Plazo de Ejecución del Contrato*

El plazo del contrato es de CUARENTA Y OCHO (48) meses contados a partir de la fecha en que el Vicepresidente de Gestión Contractual imparta la Orden de Inicio.

En atención a la naturaleza accesoria del Contrato de Interventoría, los plazos estipulados obedecen a las etapas de construcción, operación y mantenimiento del Contrato de Concesión, que tiene el carácter de ser el Contrato principal, otrosíes, adiciones y/o documentos que lo complementen, sin perjuicio de que las gestiones de la interventoría deberán adelantarse hasta la reversión y liquidación del Contrato de Concesión en caso de que ello sea necesario.

4.3.2 Presupuesto y Forma de Pago

El presupuesto oficial estimado es **de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.241.052.994,00)** incluido IVA, a ser pagado dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) meses. Este valor fue determinado por la ANI basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría.

El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- a) El valor del presente Contrato, se fija en la suma única de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.241.052.994,00)** PESOS DE DICIEMBRE DE 2015 incluido el IVA.

El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en el Anexo de Requerimientos Técnicos. Las Partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenida en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

La tabla de precios que se encuentra anexa al contrato, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha tabla.

- b) El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de la Fiducia a cargo o por el concesionario o de la Agencia, según corresponda, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga la Agencia de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.
- c) Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir el Pago en los términos del presente Contrato, se pagará la cuota mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las condiciones pactadas en esta cláusula.
- d) La Agencia tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocido intereses de alguna índole al Interventor, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría.
- e) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo aprobado por la ANI durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del acta de inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente Contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- f) El valor señalado en el literal (b) anterior se expresan en Pesos constantes de diciembre de 2015, por lo que se actualizarán teniendo en cuenta la variación del IPC publicado por el DANE Anualmente, teniendo como base para la actualización el IPC del mes Diciembre 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, el valor total del contrato de Interventoría expresado en pesos de diciembre de 2015 será fijo.

4.3.3 Lugar de Ejecución

El proyecto de Concesión se desarrolla en el departamento de NORTE DE SANTANDER.

4.3.4 Mayor Permanencia

Cuando por causas no imputables al Interventor, la ejecución de alguna de las etapas del Contrato de Concesión se prolongue más allá del plazo establecido en el numeral 4.3.2, la AGENCIA reconocerá al Interventor un único pago mensual o su equivalente en días, según corresponda, haya sido o no originada por causas imputables al Concesionario. El valor del reconocimiento que deba efectuar la AGENCIA al Interventor así como su forma de pago, corresponderá al valor mensual o su equivalente en días establecido en el numeral 4.3.3 literal f. de conformidad con la etapa en la que se encuentre la ejecución del contrato de Concesión. Sin perjuicio de lo anterior, el valor total del contrato de Interventoría expresado en pesos de octubre de 2015 será fijo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El marco normativo que debe regir el presente Concurso de Méritos está conformado por:

- La Constitución Política.
- El Código Civil el Código de Comercio.
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Concurso de Méritos Abierto.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Nacional 019 de 2012, Artículo 219. CONCURSO DE MÉRITOS. El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manuales de Colombia Compra eficiente.
- Conpes 3714 2011.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Y demás normas que regulen la materia.

Que una vez evaluado el marco jurídico para la selección de los interventores, la Agencia encuentra procedente adelantar el proceso de selección del interventor bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

De acuerdo con la definición de CONCURSO DE MÉRITOS, entendida como el procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación con lo que dispone el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

6. ANÁLISIS DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis previo efectuado por la Agencia, en el cual se han tenido en cuenta contratos anteriores, la magnitud de las obligaciones a asumir por el contratista y la idoneidad y experiencia con que debe contar el mismo, el valor de la Interventoría a contratar requerido por la Agencia es el que a continuación se menciona, previo los análisis de sector que se establecen de la siguiente manera:

6.1 Análisis del Sector – Estudio del Mercado

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis De Riesgo.

Grupo F (Servicios)

Segmentos

(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos Familias

(10) Servicios de asesoría de gestión

Clases

(16) Gerencia de proyectos

Y

[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

(10) Servicios profesionales de Ingeniería

(15) Ingeniería Civil

El gobierno nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se encuentra en la ejecución de proyectos de concesión y tiene previsto ejecutar \$ 47 billones más en los próximos cuatro (4) años para nuevos proyectos de concesión de infraestructura en nuestro país, fundamentados en proyectados APP (Asociaciones Público Privadas), que en Colombia están reglamentadas con la expedición de la Ley 1508 de 2012, la cual ha abierto la puerta para que entidades públicas y privadas puedan colaborar en pro de la mejora de la infraestructura nacional

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

en todas sus dimensiones. La experiencia ha demostrado que un componente esencial para el éxito de éste tipo de proyectos, corresponde a la participación efectiva de las Interventorías, en los procesos de seguimiento, monitoreo y control.

Con esta nueva generación se espera que la inversión en infraestructura de transporte a través de contratos de concesión se multiplique, para lo cual la Agencia Nacional de Infraestructura continuará con el modelo adoptado en las concesiones existentes, que es la de gerenciar dichos proyectos de infraestructura con la participación de Interventorías que ejerzan de forma conjunta las labores de supervisión y control de las etapas de construcción, operación y mantenimiento de los proyectos de concesión.

En esa medida, las Interventorías son de vital importancia en el correcto desarrollo de los contratos de concesión que se pretende contratar en la presente vigencia, toda vez que adquieren el papel de agentes del Estado y en función de lo anterior, deberán desempeñarse como servidores públicos, que hacen equipo en las instituciones para el logro de los fines de la contratación del Estado.

No basta con considerar que las Interventorías demuestran sus niveles de pericia, -con capacidad técnica, financiera o legal-, al momento de la selección contractual. Es necesario dirigir el rumbo de las actividades que ejerce la Interventoría, y es esa, la tarea primordial que se le confiere a la entidad pública y en particular, a los altos directivos de la organización.

Por lo anterior, resulta necesario continuar con el modelo adoptado en el marco de los contratos de Concesión que se pretenden suscribir, en razón a que con la interventoría se realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento Técnico, Financiero, Jurídico, Administrativo, Ambiental y Social de estos dichos contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

La presente contratación permite que La Agencia, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución del plan de inversiones establecido en el Contrato de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Concesión a través del Interventor contratado, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales:

Por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84 del estatuto anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato.

Los deberes que les son inherentes a los interventores también se encuentran incluidos en el mencionado artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y consisten en mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La responsabilidad de los Interventores o supervisores:

El artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 del estatuto anticorrupción disponen que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su Contrato de Interventoría. A su turno, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, adiciona sobre dicha responsabilidad lo siguiente: *“(...) también será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando éste efectivamente se presente (...)”*. Y por otro lado, el artículo 84 del E.A. en sus párrafos 2, 3 y 4 determina una inhabilidad adicional a las previstas en el numeral 1º del artículo 8º de la ley 80 de 1993, prescribiendo una inhabilidad para el interventor que incumpla el deber de entregar información, que asciende a cinco (5) años y propiciando una responsabilidad solidaria con el contratista por los daños generados por el incumplimiento

Consideraciones jurisprudenciales sobre las Interventorías:

La Corte constitucional se pronunció sobre la asequibilidad de normas asociadas a la Interventoría dispuestas en la Ley 80 de 1993, mediante sentencia C 037 del 28 de enero de 2003, M.P. Dr. Álvaro Tafur Galvis, cuyo principal extracto es:

“(...) Ahora bien, para la Corte de los elementos que se desprenden de la ley resulta claro que al interventor le corresponde vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado en las condiciones técnicas y científicas que más se ajusten a su cabal desarrollo, de acuerdo con los conocimientos especializados que él posee, en razón de los cuales la administración precisamente acude a sus servicios. Dicha función de control, que las normas contractuales asignan a los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

servidores públicos, pero que excepcionalmente en virtud del contrato de interventoría puede ser ejercida por un particular, implica en realidad el ejercicio de una función pública.

La Corte llama la atención además sobre el hecho de que el objeto sobre el cual recae la vigilancia, a saber: el desarrollo del contrato estatal, supone la presencia de recursos públicos, y que en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que con él se persiguen, implica la protección de esos recursos.

Señaló la Corte Constitucional en dicha oportunidad que los particulares contratistas que ejercen una función pública, como la que se ejerce en función de la Interventoría, responden con fundamento en el principio consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política, siendo servidores públicos a quienes se les aplican las reglas de cumplimiento del deber, prohibiciones y extralimitación de funciones.(...)”.

De lo anterior, puede concluirse que el éxito en la ejecución de los contratos de concesión dependerá de la contratación de Interventorías.

6.2 Análisis de la Demanda

Hasta hace muy poco (año 2012) las Interventorías en la Agencia Nacional de infraestructura se clasificaban en función de su origen y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección en virtud del cual fueron adjudicatarias. Así, las Interventorías se clasificaban en aquellas celebradas con menor cuantía y aquellas devenidas de procesos concursales. Las primeras eran ejercidas por personas naturales escogidas por su profesión u oficio y las segundas normalmente son firmas, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social tiene asocio con la labor consultora y/o interventora, teniendo en éste momento participación de empresas extranjeras que están aportando conocimiento y metodologías modernas a las labores propias de la labor de seguimiento y control en Colombia.

Hoy por hoy, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con Interventorías integrales y todas han sido adjudicadas a través de concurso de méritos. Efectuado un estudio tendiente a determinar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso de contratación así como la forma en que lo han hecho otras entidades estatales, se encuentra que para el caso de la Agencia Nacional de Infraestructura se tienen los siguientes:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla No 4. Contratos actuales de Interventorías de proyectos carreteros en la ANI.

No.	Modalidad de Selección	OBJETO	OFERENTES	VALOR CONTRATO
1	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-002-2014	<p>Contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive de los procesos licitatorios No.</p> <p>VJ-VE-IP-LP -001 de 2013 (Girardot – Honda – Puerto Salgar) VJ-VE-IP-LP-002 de 2013 (Mulaló – Loboguerrero) VJ-VE-IP-LP -005 de 2013 (Autopista Conexión Norte) VJ-VE-IP-LP - 006 de 2013 (Autopista Río Magdalena 2) VJ-VE-IP-LP -007 de 2013 (Autopista Conexión Pacífico 1) VJ-VE-IP-LP -008 de 2013 (Autopista Conexión Pacífico 2) VJ- VE-IP-LP-009 de 2013. (Autopista Conexión Pacífico 3) VJ-VE-IP-LP -010 de 2013 (Perimetral de Cundinamarca) VJ-VE-IP-LP -011 de 2013 (Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad).</p>	<p>M1 CONSORCIO 4 C M2 CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G M3 CONSORCIO 4G M4 UNION TEMPORAL CONCESIONES 4G M5 Consorcio SERVINC – ETA M6 Consorcio Prosperidad M7 Consorcio EPSILON Colombia M8 Consorcio Intervías 4G M9 MAB Ingeniería de Valor S.A.</p>	<p>M1 \$34,477,339,736 M2 \$38.122.319.620 M3 \$31,040,096,640 M4 \$40,439,864,320 M5 \$30,305,757,341 M6 \$28,179,889,280 M7 \$35,092,644,800 M8 \$32,781,516,480 M9 \$34,126,747,386</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2013	La Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: 1. Contrato de Concesión No. 446 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Malla Vial del Meta.	Consortio interventores ANI (INTERDISEÑOS, PAULO EMILIO BRAVO, JASEN)	\$ 389.761.391
3	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-012-2013	La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial, al siguiente Contrato de Concesión suscrito por el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura al Contrato de Concesión No. 447 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Bogotá (Puente El Cortijo) Siberia La Punta El Vino La Vega Villeta.	Consortio ERU Concesiones (RESTREPO Y URIBE S.A.S., EUROESTUDIOS S.A.S., DPC INGENIEROS S.A.S.)	\$ 4.703.388.000
4	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0444 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la vía Bogotá-Villavicencio , Concesionaria Vial de los Andes - Coviandes S.A.	Consortio Interconcesiones (CONSULTORA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA S.A. CONLISA S.A. TNM LIMITED)	\$ 15.577.545.990

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

5	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 053 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Vial Cartagena Barranquilla Vía al Mar Consorcio Vía al Mar.	Consorcio Insevia (SESAC S.A., INTERSA S.A., LA VIALIDAD)	\$ 9.313.673.779
6	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Desarrollo Vial para el Norte de Bogotá DEVINORTE , integrado por CANO JIMENEZ CONSTRUCCIONES S.A., WACKENHUT DE COLOMBIA S.A., CIVILIA S.A., MINCIVIL, CASTRO TCHERASI Y CIA LTDA., EQUIPOS UNIVERSAL Y CIA LTDA., CONSOCIAL Y ENFASEGUROS.	Consorcio ICITY Y PROYECTOS S.A. TYPASA COSNUSLTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.S. GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIMENTOS LTDA INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD)	\$ 6.769.475.800

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

7	<p>Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012</p>	<p>Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría Integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 937 de 1995 y demás documentos que los modifiquen, adicione o complementen. Para la Concesión Bogotá (Fontibón) Facatativá Los Alpes. Concesionaria CCFC S.A.</p>	<p>Consortio R&Q (R&Q S.A.) SERVINC INGENIERIA COLOMBIA SERVINC LTDA)</p>	<p>\$ 3.714.447.844</p>
8	<p>Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011</p>	<p>Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 0849 de 1995 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Neiva Espinal Girardot, Consortio Luis Héctor Solarte Solarte y Carlos Alberto Solarte Solarte.</p>	<p>Consortio Infraestructura (ECOVIAS SAS BATEMAN INGENIERIA S.A. INGENIEROS ESPECIALISTAS LTDA)</p>	<p>\$ 4.566.165.072</p>
9	<p>Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012</p>	<p>Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No 275 del 23 de mayo de 1996 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen. Para la Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Valle del Rionegro y conexión a Puerto Triunfo (DEVIMED). Concesionaria DEVIMED S.A.</p>	<p>Consortio Intercarreteras (TNM LIMITED CONSULTORIA LATINOAMERICANA DE INGENIERIA CONLISA S.A)</p>	<p>\$ 4.386.397.161</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

10	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-007-2013	<p>Seleccionar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, administrativa, jurídica, medioambiental y socio-predial, a los siguientes contratos de concesión suscritos por el INCO, hoy por la Agencia Nacional de Infraestructura: Contrato de Concesión No. 113 de 1997 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Desarrollo Vial Armenia Pereira - Manizales.</p>	<p>Consortio Intervial INTERPRO S.A.S. SUPERING S.A.S. R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS</p>	\$ 6.090.234.543
11	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	<p>Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 005de 1999 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca (Malla Vial del Valle).</p>	<p>Consortio Intercol SP JORGE PIDDO & CIA LTDA SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SUCURSAL COLOMBIA</p>	\$ 11.381.618.400
12	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	<p>Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. 377 de 2002 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Briceño Tunja – Sogamoso.</p>	<p>Consortio Concesiones Colombia INGETEC S.A. SEDIC S.A. TYPASA</p>	\$ 6.558.945.207

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

13	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría Integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-040 de 2004 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Vial Bosa-Granada-Girardot.	Consortio Interventoría Concesiones 2012 (CONCOL SA INCOSA S.A PCA PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS)	\$ 11.012.084.020
14	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. GG-046 de 2004, y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen. Para la Concesión Pereira- la Victoria. Concesionaria Occidente S.A.	Consortio Interconcesiones 2012 (JOYCO S.A.S CONSULTECNICOS S.A.)	\$ 2.397.933.440
15	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 002 de 2006, y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen. Para la Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga.	Jorge Piddo Sucursal Colombia	\$ 4.834.240.000

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

16	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 003 de 2006, incluido el alcance opcional Túnel Daza, según el Modificadorio No. 1 del 28 de diciembre de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Rumichaca - Pasto - Chachagüí - Aeropuerto . Concesionaria Desarrollo Vial de Nariño S.A.	Consortio Integral AIM Consulting (INTEGRAL S.A ARRENDODO MADRID INGENIEROS CIVLES ICONSULTING S.A.S	\$ 7.067.473.035
17	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 002 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen para la Concesión Vial Córdoba – Sucre .	Consortio El Pino (RESTREPO Y URIBE SAS ARREDONDO MADRID SERTIC SAS)	\$ 10.377.841.400
18	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, operativa, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, del Contrato de Concesión No. 006 de 2007, y demás documentos que lo modifiquen, adicione o complementen. Para la Concesión Área Metropolitana de Cúcuta . Concesionaria San Simón S.A.	Consortio SCLV (SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A LA VIALIDAD LTDA	\$ 1.779.028.200

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

19	Concurso de Méritos SEA-CM-005-2011	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No. 008 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Ruta Caribe.	Consortio Epsilon Vial (INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTA PROYECTOS E INTERVENTORIAS)	\$ 9.789.974.280
20	Concurso de Méritos SEA - CM - 001 - 2012	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, operativa y administrativa, del Contrato de Concesión No. No. 007 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Girardot Ibagué Cajamarca.	Consortio Interconcesiones INGELOG RESTREPO Y URIBE GMC)	\$ 9.870.922.972
21	Concurso de Méritos SEA-CM-001-2010	La Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo del Contrato de Concesión No. 002 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán.	Consortio Zañartu - MAB -VELNEC (Zañartu INGENIEROS CONSULTORES MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. VELNEC S.A.)	\$ 54.602.000.000

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

22	Concurso de Méritos SEA-CM-002 DE 2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 2 comprendido entre puerto Salgar-San Roque.	Consortio Proyección Vial Puerto Salgar (R&Q CHILE SERVINC LTDA COLOMBIA)	\$ 57.324.511.287
23	Concurso de Méritos SEA-CM-003-2010	Ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero ni se limita la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión, el cual hace parte del proyecto Vial Ruta de Sol y que corresponde al Sector 3 comprendido entre San Roque-Ye de Ciénaga y Valledupar- Carmen de Bolívar.	Consortio El Sol (RESTREPO Y URIBE S.A.S. ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES LTDA. TEA LTDA. CONSULTORIAS)	\$ 51.373.922.797

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

24	Concurso de Méritos SEA-CM-001-2011	Interventoría integral del Contrato de Concesión 008 de 2010 cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión, para que un concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del proyecto vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial Transversal de las Américas sector 1, denominado Corredor vial del Caribe	Consortio Interventoría Transversal de las Américas (INTERDISEÑOS S.A. VELNEC S.A. PABLO EMILIO BRAVO S.A.)	\$ 42.857.820.000
25	Concurso de Méritos VJ-VE-CM-009-2013	Ejecutar para la agencia la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-LP-005-2012 correspondiente al corredor Loboguerrero-Buga	CONSORCIO INTERCON (GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM LTDA COPEBA LTDA ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA MANUEL SANTIAGO DORIA NARVAEZ)	\$ 4.488.645.026
26	Concurso de Méritos VJ-VE-CM-014-2013	Contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio no. VJ- VE- LP- 004- 2012 correspondiente al corredor concesionado Zipaquirá Bucaramanga (Palenque)	Consortio Interventores Zipaquirá Palenque (CONSULTORES UNIDOS S.A CONSULTORIA INTEGRAL Y ESTUDIOS S.A.S. INTERVENTORIA Y DISEÑOS S.A.)	\$ 11.294.253.602

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

27	Concurso de Méritos VJ- VGC-CM-003-2014	La contratación de la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión no 446 de 1994 proyecto - Malla vial del meta	CONSORCIO MALLA VIAL META	\$ 841.097.440
28	Concurso de Méritos VJ- VGC-CM-007-2014	Realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, contable, financiera, jurídica, administrativa, operativa, ambiental y socio predial del contrato de concesión no 445 de 1994 proyecto Santa Marta - Paraguachón, suscritos entre el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, y la sociedad concesionaria Santa Marta - Paraguachón S.A.	CONSORCIO METROCONCESIONES	\$ 1.931.853.792
29	Concurso Méritos VJ- VGC-CM-003-2015	La interventoría integral del contrato de concesión que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación publico privada de iniciativa privada que no requiere desembolso de recursos públicos presentada por la promesa de sociedad futura app GICA S.A., cuyo objeto consiste en la realización de los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué - Cajamarca, así como la operación y mantenimiento del sistema vial (variante Chicoral, variante Gualanday, Ibagué, Gualanday, Espinal, variante Picalena, ramal norte y trazado existente Ibagué Cajamarca"	CONSUTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. CONSULTECNICOS	\$ 37.541.213.806

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

30	Concurso Méritos VJ- VGC- CM- 006-2015	<p>Seleccionar la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se deriven de los procesos VJ-VE-APP-IPV-001-2015 (Malla Vial del Meta) y VJ-VE-APP-IPV-002-2015 (Chirajara – Villavicencio)</p>	<p>M1 UNION TEMPORAL META</p> <p>M2 CONSORCIO METROANDINA</p>	<p>M1 \$ 34.695.475.764</p> <p>M2 \$ 37.209.043.920</p>
31	Concurso Méritos VJ- VGC- CM- 010-2015	<p>Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa pública que se derive de los procesos licitatorios Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013 (Puerta de Hierro Cruz del Viso), VJ-VE- APP-IPB-003-2014 (Transversal del Sisga), VJ-VE-IP-LP-015-2013 (Villavicencio – Yopal), VJ-VE-IP-LP-017-2013 (Santa – Mocoa – Neiva), VJ-VE-IP-LP-018-2013 (Popayán – Santander de Quilichao), VJ- VE-IP-LP-022-2013 (Autopista al Mar 1) y VJ-VE-IP-LP-014-2013 (Rumichaca – Pasto).</p>	<p>M1 CONSORCIO INFRAESTRUCTURA INTER 4G</p> <p>M2 JOYCO S.A.S</p> <p>M3 CONSORCIO INTERVENTORES 4G-2</p> <p>M4 CONSORCIO GESAC</p> <p>M5 UNIÓN TEMPORAL 4G AFA</p> <p>M6 CONSORCIO EPSILON 4G9</p> <p>M7 HMV SUPERVISIÓN S.A.S</p>	<p>M1 \$ 22.419.816.863</p> <p>M2 \$18.122.060.560</p> <p>M3 \$30.178.283.920</p> <p>M4 \$34.793.646.529</p> <p>M5 \$31.466.556.801</p> <p>M6\$31.500.875.598</p> <p>M7 \$25.536.207.427</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

32	Concurso Méritos VJ- VGC- CM- 011-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive de los procesos Nos. VJ-VE-APP-IPV-003-2015 (Cesar – Guajira) y VJ-VE-APP- IPV-004-2015 (Cambao – Manizales).	M1 CONSORCIO CJE PLANES M2 CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2015	M1 \$ 22.088.353.440 M2 \$ 23.133.675.840
33	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-012-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión GG 046 de 2004, proyecto Pereira- La Victoria	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS 4G	\$2,002,400,001
34	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-013-2015	realizar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa privada cuyo objeto es ¿realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondo	CONSORCIO GESAC	\$26,180,754,096

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

35	Concurso de Méritos VJ-VE-CM-016-2015	Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Económica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial, Seguros, Riesgos, de Aforo y Recaudo, y de gestión de calidad del Contrato de Concesión No 0377 De 2002: ¿Briceño-Tunja-Sogamoso	CONSORCIO INTERVENTORÍA BTS	\$7,093,699,777
36	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-017-2015	Seleccionar mediante concurso de méritos abierto la contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del contrato de concesión no. 10000078 ok de 2010.	CONSORCIO JET	\$19,785,259,280
37	Concurso de Méritos . VJ-VGC-CM-019-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive de los procesos Nos. VJ-VE-APP-IPV-007-2015, VJ-VE-APP-IPB-002-2015, VJ-VE-APP-IPV-006-2015 y VJ-VE-APP-IPV-005-2015	MODULO 2 PROPONENTE 20 CONSORCIO INTERVENTOR PEB -ET MODULO 3 PROPONENTE 9 CONSORCIO CR CONCESIONES MODULO 4 PROPONENTE 42 HMV SUPERVISION S.A.S	M2: \$ 32.213.708.571 M3: \$31.442.568.000 M4: \$26.901.767.832
38	Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-020-2015	Contratar la interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio - predial del contrato de concesión no 445 de 1994 proyecto Santa Marta - Paraguachón	3B PROYECTOS S.A.S	\$4,105,641,708

Con respecto a lo anterior, las Interventorías contratadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, han variado de acuerdo con el alcance, plazo y actividades a ejecutar conforme a la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

etapa en que se encuentre el Contrato de Concesión.

6.3 Análisis de Oferta

De acuerdo con los estudios realizados por la Entidad, se evidencia que en el mercado del sector transporte y más específicamente en el sector de la Consultoría existe pluralidad de oferentes con diferentes tamaños empresariales, que se encuentran en capacidad de participar en el proceso y satisfacer la necesidad de la Agencia para estos proyectos. Es así como la determinación de los requisitos habilitantes para el presente proceso se ha establecido conforme a los diferentes procesos de similar naturaleza adelantados con anterioridad en la Entidad, en los cuales se han tomado en consideración las observaciones de los oferentes y agremiaciones del sector de la infraestructura. En consideración de lo cual, se establecerá en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección una serie de requisitos habilitantes acordes con las modificaciones planteadas en el Decreto 1082 de 2015, bajo dos supuestos básicos, el primero que se garantice la pluralidad de oferentes y segundo que se asegure la idoneidad del Contratista seleccionado, esto último en razón al grado de complejidad de los proyectos y la importancia que tienen para la Infraestructura del País.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presupuesto fijado para el presente proceso de selección, obedece al análisis técnico y económico realizado por la Entidad – Vicepresidencia de Estructuración, y que se exponen en el presente documento en la medida permitida por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.4 Monto Calculado para el Contrato de Interventoría

El presupuesto oficial máximo estimado incluye IVA y se presenta en la siguiente tabla, el cual será pagado dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Concesión No. 006 de 2007.

<i>Proyecto</i>	<i>Presupuesto Oficial Estimado</i>
Concesión Área Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander. Contrato No. 006 de 2007	SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.241.052.994,00) PESOS DE DICIEMBRE DE 2015 incluido el IVA.

El valor anterior del estudio corresponde a un precio global fijo en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Propuesta.

El fundamento contractual de la obtención de los recursos, para el pago de la interventoría de la Concesión se evidencia en las siguientes disposiciones:

- a) La Cláusula 63, numeral 63.5, 63.6.1, del Contrato de Concesión 006 – 2007, la cual estipula:

CLÁUSULA 63 INTERVENTORÍA Y CONTROL

63.1 La vigilancia de la ejecución y cumplimiento de EL CONTRATO será ejercida por EL INCO a través del Interventor, quien será contratado por EL INCO de conformidad con las normas aplicables y el cual representará al INCO ante EL CONCESIONARIO. EL INCO proporcionará al CONCESIONARIO una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto y una copia del Contrato de Interventoría que formará parte integrante del presente CONTRATO. Los derechos y obligaciones pactadas en el Contrato de Interventoría no podrán modificar las estipulaciones establecidas en el presente CONTRATO.

EL INCO seleccionará y contratará autónomamente la(s) firma(s) que realizarán las labores de Interventor en los términos de este CONTRATO.

El presupuesto para la contratación de la interventoría será proveniente de los recursos a que hace referencia la Cláusula Sexta del Acuerdo Conciliatorio suscrito el 16 de diciembre de 2013 y el Otrosí No. 10 de 25 de noviembre de 2014, en lo referente a “Otras obras y/o actividades requeridas por el proyecto a definir por la AGENCIA a más tardar a diciembre de 2015.” Según lo establecido en la “CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR A EJECUTAR:”.

No.	Obras a Ejecutar Cifras en COP Millones	\$ Dic-05	Descripción
1	Fondeo Subcuenta Interventoría dos (2) años	2,840	Sustitución
2	Área de Servicio	721	Reactivación**
3	Estudios y Diseños de las obras ordenadas en tres (3) fallos Judiciales	188	Sustitución
4	Puente Río Pamplonita	13,612	Sustitución*
5	Intersección a Desnivel Rumichaca	4,545	Reactivación**
6	Construcción Nueva Calzada Puente Benito Hernández	5,983	Reactivación**
7	Complementación Y/o Ajuste de los Estudios y Diseños a fase III solución Integral del Puente Benito Hernández.	532,7	Sustitución
8	Otras obras y/o actividades requeridas por el proyecto a definir por la AGENCIA a más tardar a diciembre de 2015.	5,894	Sustitución o Reactivación
	Total Obras	34,316	

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

* Valor ajustado según Balance Financiero presentado en Acta de 10 de febrero de 2015 “ACTA VALOR OBRAS PRECIO GLOBAL FIJO CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL RIO PAMPLONITA TRAMO 8 – ANILLO VIAL OCCIDENTAL”.

** Valores correspondiente a la Oferta Mercantil presentada por el Concesionario y estudios de oportunidad y conveniencia del Otrosí No. 7 de 2010.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor correspondiente a: “Otras obras y/o actividades requeridas por el proyecto a definir por la AGENCIA a más tardar a diciembre de 2015”, asciende a la suma de \$ 5,894 millones de pesos, de diciembre de 2005.

Como el presupuesto oficial estimado para la interventoría es de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.241.052.994,00)**, incluido IVA, a ser pagado dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO (48)** meses y conforme a los recursos señalados anteriormente se tiene:

Detalle ajuste valor

No.	Detalle	Costo Unitario	IVA	Valor Total
1	Precio Global Fijo Contratación Interventoría	\$6.082.484.515,16	\$1.158.568.479,08	\$7.241.052.994,24
• IVA Incluido				
No.	Detalle	Fecha	IPC	\$ DIC 2005
1	Precio Global Fijo Contratación Interventoría	octubre -2015	\$124,62	\$4.886.635.827,44
		Dic-05	84,10	
			Total	\$4.886.635.827
			Cifras en COP Millones	\$4.887 Incluido IVA

Valor ajustado

No.	Obras a Ejecutar Cifras en COP Millones	\$ Dic-05	Descripción
1	Fondeo Subcuenta Interventoría dos (2) años	2,840	Sustitución
2	Área de Servicio	721	Reactivación**
3	Estudios y Diseños de las obras ordenadas en tres (3) fallos Judiciales	188	Sustitución
4	Puente Río Pamplonita	13,612	Sustitución*
5	Intersección a Desnivel Rumichaca	4,545	Reactivación**
6	Construcción Nueva Calzada Puente Benito Hernández	5,983	Reactivación**
7	Complementación Y/o Ajuste de los Estudios y Diseños a fase III solución Integral del Puente Benito Hernández.	532,7	Sustitución

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

8	<i>Contratación Interventoría</i>	\$4.887	<i>Sustitución</i>
8	<i>Otras obras y/o actividades requeridas por el proyecto a definir por la AGENCIA a más tardar a diciembre de 2015.</i>	\$1.007	<i>Sustitución o Reactivación</i>
Total Obras		34,316	

6.5 El Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato, Indicando las Variables Utilizadas para Calcular el Presupuesto de la Respectiva Contratación

El análisis realizado contempló las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del contrato de Interventoría, igualmente que el contrato de concesión objeto de la presente contratación se encuentra en ejecución, y que en consecuencia el mismo ha sido objeto de interventoría, por lo cual se han tenido en cuenta las obligaciones del Interventor en relación con el control técnico, jurídico, administrativo, financiero, operativo, legal, socio- predial y medio- ambiental que ha venido llevando a cabo y que deberá adelantar el interventor que se contrate, con el fin de asociar a estas actividades el perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) meses establecidos para el contrato.

Los costos básicos asociados al Contrato de Interventoría son los siguientes:

- Definición de los perfiles de personal mínimo del interventor necesario, número y dedicaciones: Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número de personal mínimo necesario para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de la Interventoría. Lo anterior para los distintos procesos que se podrían presentar en la ejecución del Contrato de Concesión durante el desarrollo de la Interventoría a contratar.
- Definición de los equipos necesarios para realizar las funciones de Interventoría como son:

Oficinas e instalaciones: Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación las oficinas e instalaciones que se requieran para tal fin en buenas condiciones.

Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa: El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores de escritorio (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Interventoría), computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, cámaras fotográficas y de video de última tecnología, equipo de comunicaciones, botas y equipo de seguridad industrial para visitas de campo e Internet inalámbrico.

Equipos de comunicaciones: El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

del equipo de trabajo que lo requiera, la Agencia Nacional de Infraestructura. Se deberá garantizar todo el tiempo la comunicación móvil con el supervisor del proyecto en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Equipos de Topografía: El Interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación necesarias en campo de los diferentes diseños aprobados y a ejecutar por parte del Concesionario.

Equipos de laboratorio: El Interventor deberá revisar la realización de todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes, los túneles etc. serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Concesionario.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades competentes.

Equipos para la verificación y gestión de recaudo de peajes y pesajes: La Interventoría deberá realizar filmaciones de recaudo de Peajes de 30 días y conteo mínimo de siete (7) días consecutivos aleatorios al mes durante 24 horas continuas. La interventoría deberá realizar la instalación e implementación de ayudas tecnológicas que mediante la utilización de video, tarjetas de software, u otras permitan determinar el grado de confiabilidad en la medición de tráfico y recaudación de peaje del Concesionario, verificar el cumplimiento del reglamento de operación, la operación de las estaciones de peajes y pesaje y en particular lo previsto para el manejo de carriles exteriores y colas relacionado con los indicadores de operación y la atención al usuario, etc. Los equipos de verificación y gestión de recaudo deben permitir detallar la categoría de los vehículos en cada caseta de recaudo.

Así mismo, se deberá implementar el 100% del registro fílmico del tránsito que circula por cada uno de los carriles de las estaciones de peaje y pesaje las 24 horas del día, garantizando que el formato de la información filmada no sea editable. Lo anterior con un margen de error en el tiempo de filmado de un 5% y sin retardos en la señal. Esta actividad incluye los aforadores necesarios para las actividades manuales, conteos y de campo. En todo caso el interventor deberá disponer de todos los recursos para el cumplimiento de esta obligación.

Pasajes aéreos y terrestres de acuerdo con las necesidades de la interventoría para cumplir con sus obligaciones contractuales. La Interventoría deberá contar con los recursos técnicos para el desplazamiento de su personal a la zona del Proyecto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Los costos anteriormente señalados, se incluyen única y exclusivamente para efectos de la determinación del presupuesto del contrato por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin embargo el interventor seleccionado se compromete a ejecutar integralmente todas las actividades objeto del contrato y éste se pagará a precio global fijo el que incluye el valor del IVA.

6.6 Personal y Cargas de Trabajo

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para firmar acta de inicio del contrato de interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 8 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

Para el caso de los profesionales que acrediten formación académica adicional a la mínima requerida, se tendrán en cuenta dichos estudios para validar experiencia general o específica de la siguiente manera:

Tabla 5. Homologación de estudios.

<i>Título</i>	<i>Experiencia Profesional</i>	<i>Experiencia Específica</i>
Especialización	Dos (2) años	Un (1) año
Maestría	Tres (3) años	Uno y medio (1.5) años
Doctorado	Cuatro (4) años	Dos (2) años

En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del cargo, es decir si al profesional se le exige el título de especialización y éste acredita además de la misma, maestría y doctorado, se le tendrá en cuenta solamente una equivalencia correspondiente a la maestría o al doctorado siempre y cuando esté relacionada con el perfil del cargo solicitado.

En caso de que un título académico no coincida con la denominación indicada en la Hoja de Datos, pero el Interventor considere que por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proyecto es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para demostrar la equivalencia del título.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 6. Personal obligatorio mínimo que deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del acta de inicio de interventoría.

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	<i>Director de Interventoría</i>
1	<i>Subdirector Técnico</i>

El personal restante (“Personal Obligatorio”) deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución de la Interventoría, se detallará en la **Tabla 7** La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado por la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia y ajustada conforme a la experiencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

Las cargas de trabajo para el cálculo del presupuesto de interventoría, se basó en la unificación de criterios de acuerdo al alcance físico de los proyectos, como longitud, estructuras (puentes), entre otros. No obstante, en algunos casos se debieron variar para dar cumplimiento a los fondeos destinados para interventoría y supervisión previstos en los contratos de concesión. El criterio establecido obedece a:

La dedicación de tiempo incluida en la tabla siguiente para el personal obligatorio adicional es indicativa, en consecuencia en el evento en que para la correcta ejecución de la interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

A continuación se relaciona una tabla que contiene el personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución de la interventoría tanto para la etapa de Construcción (veinticuatro (24) meses) como para el etapa de Operación y Mantenimiento (veinticuatro (24) meses), que no será calificable pero el interventor deberá contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de la misma. En la mencionada tabla se incluye, de manera indicativa la dedicación mínima de tiempo para la ejecución del contrato.

Tabla 7. Personal Mínimo Obligatorio y Dedicaciones

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
COSTOS DE PERSONAL	B	C	D
	PROYECTO ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER		PARTICIPACIÓN
CARGO / OFICIO (1)	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	MESES
PERSONAL PROFESIONAL			
Director del Proyecto	1	25%	48
Subdirector Técnico-Operativo	1	100%	48
Subdirector Financiero	1	20%	48
Ingeniero Residente Técnico Operativo	2	100%	48
Profesional en Área Ambiental	1	80%	48
Ingeniero Civil, Catastral o Geodesta para Gestión Predial	1	80%	48
Especialista en Pavimentos	1	15%	48
Especialista en Estructuras	1	15%	48
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	15%	48
Especialista en Diseño Geométrico	1	15%	48
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	10%	48
Especialista Ambiental	1	10%	48
Especialista en Tránsito y Transporte	1	10%	48
Especialista Derecho Administrativo y Gestion Contractual	1	30%	48
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	1	15%	48
Profesional en Área Social	1	60%	48
Auditor en Área de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	1	50%	48
Abogado Gestión Predial	1	30%	48
Profesional Financiero	1	30%	48
Laboratorista auxiliar	1	50%	48
Ingeniero Auxiliar	2	100%	48
Contador	1	5%	48
PERSONAL TÉCNICO			
Topógrafo	1	50%	48
Cadenero I	1	50%	48
Cadenero II	1	50%	48
Inspectores	2	100%	48
Conductores	2	100%	48
Secretaria	1	100%	48
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar Administrativo	1	100%	48

OTROS COSTOS

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

OTROS COSTOS (2)	J	K	L
	CANTIDAD	UNIDAD	MESES DE USO o KM TOTAL
ALQUILER Y COMPRA DE EQUIPOS			
Computadores escritorio - ANI ,procesador CORE I7 3.6 GHZ, RAM 8GB, QUEMADOR, WIFI, SOFTWARE - INCLUYE LICENCIAS	3	UNIDAD	
Escáner	1	UNIDAD	
portatil	1	UNIDAD	
Cámara fotográfica 18 Mp	2	UNIDAD	
Suministro y mantenimiento	1	MES	48,00
Alquiler equipos de video de peajes	9	MES	48,00
Alquiler equipo de topografía	1	MES	48,00
Ensayo de laboratorio y mediciones de campo	1	GLOBAL	1,00
Alquiler de Vehículo mayor a 2500 cc. Incluye combustible, peajes, mantenimiento, impuestos, etc. - Doble Cabina 4X4.	2	MES	48,00
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Plan telefonía Celular (voz y datos) e Internet móvil ilimitado. (Incluye Equipos y Plan + Equipo Supervisor ANI ultima generacion 4G)	5	MES	48,00
Transportes aéreos	1	MES	48,00
Alquiler de Oficinas-Campamentos (tarra)en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	2	MES	48,00
Edición de Informes, Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	1	MES	48,00
Medición Índice de estado, deflectometría y demás ensayos requeridos. Para todo el proyecto incluido Cucuta Pamplona	8	Unidad	

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES (NUMERAL 5 DEL ART 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 de 2015).

7.1 Requisitos Habilitantes

Son: la capacidad jurídica, la experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

7.2 Generalidades

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

En el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el presente documento; quienes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato correspondiente. Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

- a. **Contrato Ejecutado o Contrato Terminado**, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del interventor.
- b. **Contrato Principal**, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el pliego de condiciones.
- c. Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego.
- d. **Contrato en Ejecución**, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción, y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.

7.3 Requisitos Habilitantes

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano, y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

En los siguientes subnumerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los **Proponentes** para cumplir con las exigencias del **Pliego de Condiciones**:

Requisitos Capacidad Jurídica
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)
Certificado de existencia y representación legal

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Registro único de proponentes RUP
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Pacto de transparencia de los participantes (Formato 1)
Garantía de seriedad de la propuesta.
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
Antecedentes fiscales y judiciales
Demás formatos debidamente diligenciados, cuando corresponda (proponentes extranjeros)

*Los requisitos y documentos indicados serán desarrollados en el pliego de condiciones.

7.3.1 Registro único de Proponentes (RUP):

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC. Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general, se deberán encontrar clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	
Segmento	80000000-SERVICIO DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	80100000- SERVICIO DE ASESORÍA DE GESTIÓN
Clase	80101600- GERENCIA DE PROYECTOS

Clasificación UNSPSC	
Segmento	81000000- SERVICIO BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
Familia	81100000- SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA
Clase	81101500- INGENIERÍA CIVIL
Clase	81102200- INGENIERÍA DE TRANSPORTE

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del Formato 2 deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran las siguientes:

- Consultoría en materia de infraestructura para el transporte
- Consultoría, estructuración y/o Asistencia Técnica y/o Dirección Facultativa de proyectos de Infraestructura de transporte.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

7.4 Requisitos Habilitantes – Capacidad Financiera

La Capacidad Financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2014, que resultan de los estados financieros actualizados al último cierre contable de las empresas según disposiciones normativas, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del Formato 2 para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de resultados de la compañía en la cual se reflejan las sumas correspondientes a 31 de diciembre de 2014 o al último año fiscal, (este último evento aplica para aquellos proponentes extranjeros en cuyo país la fecha de corte fiscal sea distinta al 31 de diciembre de cada año), que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente individual, y en caso de figuras asociativas: i) el LIDER o ii) la Estructura Plural, mediante la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo al método 1 sugerido por el “Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, deberán acreditar su capacidad financiera para los indicadores que a continuación se relacionan, de la siguiente forma según corresponda:

- **Índice de Liquidez:** Deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).
- **Razón de Endeudamiento:** Deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1). Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- **Capital de Trabajo:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo, el cual se verificará con información contenida en el RUP o el diligenciamiento del Formato 2 según corresponda teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - El Proponente debe acreditar como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente documento.
 - El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital de trabajo requerido.
 - Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital restante, sumarán su capital sin tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

7.5 Requisitos Habilitantes – Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los indicadores descritos a continuación, los cuales se verificarán mediante el RUP o Formato 2 según corresponda:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.
- **Rentabilidad del Activo:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

7.6 Requisitos Habilitantes Técnicos- Experiencia General

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos de SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, mediante el cumplimiento de los literales a) y b) descritos a continuación:

- a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:
 - Hasta seis (6) contratos de **SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2015.
 - El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia General expresado en SMMLV del año 2015.
- b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:
- Hasta seis (6) contratos de **SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**.
 - La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2015.
 - EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.
 - Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de **SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**, cuyo valor debe ser igual o superior al 30% del porcentaje requerido como experiencia General. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en SMMLV del año 2015.

Nota 1: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado y facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

Nota 2: En aquellas estructurales plurales compuestas por más de seis (6) integrantes, para efectos de acreditar la experiencia general correspondiente como mínimo al 50% del presupuesto oficial, solamente se tendrán en cuenta los seis (6) primeros contratos relacionados en el formato 5.

Lo anterior sin perjuicio del requisito consistente en que cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.

En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos previstos en el pliego de condiciones. Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del 01 de enero de 1990 fecha desde la cual existen en el país los proyectos de concesión.

Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas y cumplidas y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En caso que el proponente relacione más de seis (6) contratos para acreditación de la experiencia general, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros seis (6) contratos relacionados en el respectivo Formato.

En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar para la verificación de la experiencia en el formato correspondiente. Lo anterior para efectos de la acreditación de máximo seis (6) contratos.

Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.

La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato correspondiente que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información, se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes deberán acreditar la información adicional exigida en el presente sub-numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

- i. Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;
- ii. Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
- iii. Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato respectivo, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.

En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato respectivo podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos. Para el efecto el proponente deberá suministrar los detalles de la información que posea a efectos de facilitar la verificación de la información.

Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.

Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.

El Proponente que quiera acreditar contratos de supervisión o Interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.

Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, en los términos que se regulen en el respectivo pliego de condiciones.

Así mismo, además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica solicitada por medio de su matriz. Para estos efectos, se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una figura asociativa) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una figura asociativa) tiene el cincuenta y uno por ciento (51%) o

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

más del capital, y acredite tener una situación de control. La situación de control se acreditará en los términos que se regulen en el respectivo pliego de condiciones.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, pueden ser utilizados para acreditar la experiencia general y viceversa, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomarán el promedio de la TRM del mes indicado en el documento respectivo.

Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.

La evaluación de la experiencia general se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato en el caso de ejecutados y a la fecha de la última facturación en el caso de contratos en ejecución.

7.7 Criterios de Calificación

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la "Experiencia Específica"; (ii) el "Apoyo a la Industrial Nacional", según se detalla la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.

7.7.1 Experiencia Específica

El Proponente debe demostrar experiencia con contratos que hayan iniciado a partir del 1 de enero de 1990, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Hasta 4 contratos **DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** de los cuales:

- Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus integrantes en caso de estructura plural, en los términos que se indican al respecto en el pliego de condiciones.
- Por lo menos 1 debe ser de **SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VIAL**.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Además del contrato requerido en el literal anterior, el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia específica como mínimo: Un (1) contrato de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto.
- Valor: el valor mínimo de cada contrato será el 30% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año 2015.
- A los contratos Principales se le otorgarán puntos tal como se señala a continuación:

ASIGNACION DE PUNTAJE			
No. de Contratos	(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas
Total Puntaje	600	700	900

En consecuencia, por este concepto la Agencia otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos únicamente a los primeros CUATRO (4) contratos principales permitidos y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional.

- En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (formato 6), lo anterior para efectos de la acreditación de máximo cuatro (4) contratos.
- Se entiende por proyectos de infraestructura de transporte, aquellos relacionados exclusivamente con Infraestructura Vial, Infraestructura de Puertos, Infraestructura de Aeropuertos, o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.
- Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación.
- Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.

Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado, pagado o facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

7.7.2 Factor Protección a la Industria Nacional y reciprocidad

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100)** puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

- **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

- **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. **Por Personal calificado se**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el Anexo 8, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgará un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		40 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional		50 PUNTOS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo 8 “Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano”.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato:

- **Riesgo:** el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- **Tipificación:** es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo:** es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo:** es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Marco legal

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3107 de 2001, los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden afectar el cumplimiento de los resultados previstos y de los respectivos flujos esperados.

El Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes "... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."

Por otro lado, el artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de mayo de 2015, establece que el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, hacen parte de los estudios y documentos previos, los cuales a su vez, en virtud del numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

El mismo Decreto 1082 de 2015 prevé en su Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Evaluación del Riesgo "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

Asignación de los riesgos

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación".

De tal forma que la entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir aleas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera).

Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación consta en la matriz de riesgos que se anexa en el presente documento.

Con el fin de evitar riesgos con temas de manejo de información es obligación del contratista "el implementar un sistema de Gestión de Calidad que permita realizar acciones coordinadas asegurando la información referente a los contratos de concesión e interventoría".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: *“Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.”* y según lo reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Conforme lo anterior, la entidad ve necesario exigir el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

Amparo de Cumplimiento del Contrato: Deberá constituirse a favor de la AGENCIA con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Interventor relativas al Contrato de Interventoría incluyendo el pago de multas, la Cláusula penal y demás sanciones que se le impongan al Interventor, el valor a asegurar será equivalente al 10% del valor total del contrato y la vigencia total corresponderá a la duración del contrato, más una vigencia adicional correspondiente a seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Esta garantía permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, este amparo cubrirá a la Agencia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Este amparo deberá constituirse a favor de la AGENCIA para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Interventor durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría. El valor asegurado será por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato de Interventoría.

Calidad del Servicio: Este amparo deberá constituirse a favor de la Agencia para garantizar el cubrimiento a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos y en la oferta. El valor asegurado será por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término de dos (2) años y se otorgará con tres (3) meses de anticipación a la finalización del contrato de Interventoría. El valor estimado correspondiente al 10% permitirá a La Entidad garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, o en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

El plazo estimado permitirá a La Entidad cubrir la eventualidad de que en caso de falla de la solución contratada, el contratista sea responsable de qué misma se restablezca en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, así como las señaladas en el contrato, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas mínimas y en la oferta.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** De manera adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, el Interventor deberá presentar para aprobación de la ANI, una póliza de responsabilidad civil extracontractual. (1) El objetivo de este seguro es brindar protección frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Interventor o sus subcontratistas, en procura de mantener indemne por cualquier concepto a la AGENCIA frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la AGENCIA, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de la AGENCIA, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor en la ejecución del Contrato. (2) Vigencia. La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será por un término igual al del plazo del contrato. El Interventor deberá garantizar que las vigencias de la póliza otorgada corresponda a la totalidad de la duración del contrato, la AGENCIA verificará esta condición y aprobará la póliza otorgada. (3) Partes. Cada póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la AGENCIA, al Interventor y sus subcontratistas como asegurados y beneficiarios. (4) Las pólizas deberán constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en adición, el seguro deberá incluir los siguientes amparos: responsabilidad civil cruzada, amparo de contratistas y subcontratistas y gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad. (5) El valor asegurado para la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que se expida con arreglo a lo establecido será del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

Las garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato de Interventoría estará a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual o quien haga sus veces.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

11. INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial	Entidad E estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

Cordialmente,

(Original firmado por)

ANDRES FIGUEREDO SERPA

Vicepresidente de Gestión Contractual

(Original firmado por)

LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ

Gerente Proyectos Carreteros 2

Proyectó	Hector Julio Martinez – Apoyo Supervisión Angelica Maria Castaño Rios – Apoyo Técnico Marlenny Del Carmen Elorza Restrepo – Apoyo Financiero Maria del Pilar Vergel – Apoyo Jurídico Xiomara Mora Forero – Apoyo Ambiental Clara Galeano Garzon – Apoyo Social Jimmy Suarez Urrego – Apoyo Riesgos Deyssi Mireya Monroy Mongui – Apoyo Jurídico Predial Paula A. Piñeros – Apoyo Técnico Predial
Aprobó	Luis Eduardo Gutierrez Diaz. – Gerente de Proyectos Carretero 2 Diana Ximena Corredor Reyes - Gerente Financiero VGC Priscila Sánchez Sanabria. – Gerente de Gestión Contractual 2 Jairo Fernando Arguello Urrego- Gerente Social y Ambiental Carolina Ardila Garzón. – Gerente de Riesgos Jaifer Blanco Ortega– Gerente Jurídico Predial